

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 16 DE OCTUBRE

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2024

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Presidencia a/c Vicepresidencia:

FEDELI, Noelia Paola

Secretaría Parlamentaria:

Dra. LUJÁN, Rocío Cristal

Subsecretaría Administrativa:

LIC. SECO, María Cristina

Señores diputados presentes:

ACUÑA, Mamerto Ernesto Mario
AGUISOL BARBOSA, Ana Lía del Valle
AGUIRRE, Gustavo Ariel
ARGERICH, María de los Ángeles
ÁVILA, Hugo Daniel
BAIGORRÍ, Fernando Daniel
BARROS, María Cecilia
BRIZUELA, Carlos Adrián Nicolás
CARRIZO, María Silvana
CASTRO MORENO, Pablo Nicolás
CESARINI, Enrique Luis
DENETT, Juan José
DÍAZ, Adriana Eloísa
DÍAZ, Hernán Facundo
FADEL, Luis Horacio
GAMBARELLA, Martha Cynthia Natalia
GÓMEZ, María Cristina

HERR, Josefina del Valle
HERRERA, Natalia Vanessa
LEDESMA, Juan Carlos
LENCINA, Jonathan Federico
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando Marcelo
MARCHIOLI, Alfredo Ariel
MARSILLI, Carlos Antonio
MASCHERONI, Maximiliano Martín
MORO, Gladys del Valle
NIEVA, Stella Beatriz
PALLADINO, Claudia María
PONFERRADA, María Natalia
PONS BAZÁN, María Alejandra
PUENTE DIAMANTE, Tiago Ignacio
SASETA, Natalia Elizabeth
ZALAZAR, Mónica Olga

Señores diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

SORIA, Natalia Andrea

Señores diputados con licencia:

ANDRADA, Eduardo César
BRIZUELA, Rubén Damián
CORPACCI, Hugo Alejandro

PAZ de la QUINTANA, María Alicia
VALLEJOS, Verónica Andrea
ZAVALETA, Nicolás

-Dice la:

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muy buenos días señoras diputadas, señores diputados, se les solicita ocupar sus bancas, por favor.

Por Secretaría Parlamentaria se informará acerca del quórum legal.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Muy buenos días, señora presidenta.

Contamos con la presencia de 34 diputados y diputadas.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Con quórum legal y siendo la hora 10:58 minutos damos inicio a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del periodo 135.

Invitamos a la diputada María Argerich y al diputado Fernando Baigorri a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Si me permiten salirme del protocolo de la sesión, quería que le demos la bienvenida, hoy nos están visitando alumnos de la escuela primaria de la localidad de Monte Potrero, departamento Paclín.

Así que bueno, contarles que ahora estamos todos los diputados para que puedan compartir ellos, vienen a ver cómo es el trabajo que hacemos los legisladores y las legisladoras.

Así que, bienvenidos chicos y espero que tengan una hermosa estadía.

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- A continuación, lectura de la Versión Taquigráfica.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Señora presidenta, es para solicitar la omisión de la lectura de la Versión Taquigráfica y su aprobación. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- A consideración del Cuerpo la moción formulada por el diputado. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Punto 4º del Plan de Labor: Asuntos Entrados.

L I C E N C I A S

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Para solicitar licencia a los integrantes del Bloque Frente de Todos que no se encuentren presentes, sin perjuicio que puedan ingresar en algún momento de la sesión. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Gracias presidenta.

Darle la bienvenida a los alumnos que nos están visitando hoy, es muy grato para nosotros tenerlos acá y que puedan conocernos.

Y, en segundo lugar, pedir licencia para los integrantes del Bloque Unión Cívica Radical que no estén presentes, sin perjuicio de que puedan ingresar en cualquier momento de la sesión.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputada Carrizo.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Adrián Brizuela.

SR. DIPUTADO BRIZUELA, Adrián.- Buen día.

En el mismo sentido, para solicitar licencia a los diputados del Bloque La Libertad Avanza, sin perjuicio de que pudieran presentarse durante el transcurso de la presente sesión.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted.

A consideración los pedidos de licencias formulados por los diputados Gustavo Aguirre, Silvana Carrizo y Adrián Brizuela.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADAS-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Continuamos con el punto:

COMUNICACIONES

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a las mismas.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Sin comunicaciones señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias secretaria.

Punto 5º del Plan de Labor:

PROYECTOS PRESENTADOS

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a ellos, con el fin de disponer su remisión a las comisiones pertinentes que correspondieren.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 01) Expte. 702-2024. EX-2024-00045025- -HCDCAT-DPALR. Proyecto de Ley, iniciado por el Bloque La Libertad Avanza. Establécese en el sistema de salud pública de la provincia de Catamarca el arancelamiento a la atención de personas extranjeras residentes transitorios y precarios.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública y a la comisión de Derechos Humanos, Garantías y Diversidad.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 02) Expte. 703-2024. EX-2024-00046756- -HCDCAT-DPABA Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque La Libertad Avanza. Solicitase al Ministerio de Salud de la provincia de Catamarca informe sobre la utilización del sistema de salud público por parte de extranjeros no residentes.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 03) Expte. 704-2024. EX-2024-00047382- -HCDCAT-DPCM. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Carlos Marsilli. Declárase de Interés Parlamentario y Cultural al "Club de Montaña Yokavil Límite 0" ubicado en el departamento de Santa María de la provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 04) Expte. 705-2024. EX-2024-00046960- -HCDCAT-DPABA. Proyecto de Ley, iniciado por el Bloque La Libertad Avanza. Régimen Electoral de la provincia de Catamarca.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 05) Expte. 706-2024. EX-2024-00047045- -HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.736 "Ley Olimpia".

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión Banca de la Mujer.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 06) Expte. 707-2024. EX-2024-00047113- -HCDCAT-DPLF. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Luis Fadel. Construcción de un pórtico de señalización de ingreso a la villa Las Pirquitas en el dpto. Fray Mamerto Esquiú sobre la ruta provincial N°1 en el km 21.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 07) Expte. 708-2024. EX-2024-00047138- -HCDCAT-DPLJC. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Juan Carlos Ledesma. Créase el Programa Provincial de Promoción de la Forestación y Reforestación "Raíces Verdes".

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 08) Expte. 709-2024. EX-2024-00047125- -HCDCAT- DPMA. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada María Argerich. Declárase de Interés Parlamentario el libro "Violencias patriarcales-coloniales y resistencias sociales en Catamarca".

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 09) Expte. 710-2024. EX-2024-00047152- -HCDCAT-DPSC. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Silvana Carrizo y diputado Tiago Puente. Declárese de Interés Parlamentario la actividad desempeñada por la Fundación Oncológica Catamarca Dr. Emilio García Giralt.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 10) Expte. 711-2024. EX-2024-00047170- -HCDCAT-DPAM. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Alfredo Marchioli. Declárase de Interés Parlamentario a los ganadores del concurso "Orgullos Catamarqueños".

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 11) Expte. 712-2024. EX-2024-00047181- -HCDCAT-DPMZ. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Mónica Zalazar. Declárase de Interés Legislativo la 10° Edición Argentina de la Ruta de la Paz que tiene por lema "Argentina Construye Paz" a realizarse el 24 de noviembre del corriente año en la provincia de Salta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 12) Expte. 713-2024. EX-2024-00047205- -HCDCAT-DPAM. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Alfredo Marchioli. Declárese de Interés Parlamentario y exprésese el reconocimiento de esta cámara a la Dra. María Soledad Vides Herrera, por su destacada labor y compromiso en la salud, tratamiento y lucha contra el cáncer en niños, niñas y adolescentes de nuestra provincia.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 13) Expte. 714-2024. EX-2024-00047262- -HCDCAT-DPAM. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Alfredo Marchioli. Créase el Programa de Telemedicina para garantizar el acceso a Tratamientos de Salud Mental en el interior de la provincia.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 14) Expte. 715-2024. EX-2024-00047366- -HCDCAT-DPSC. Proyecto de Resolución, iniciado por el Bloque UCR. Solicitar al Tribunal de Cuenta de la Provincia informe detallado de la rendición de cuentas y otros aspectos sobre la gestión del Ministerio de Desarrollo Social.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Sin más proyectos señora presidenta.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Muchas gracias presidenta.

Para hacer uso del Artículo 66 del Reglamento Interno, si bien no está previsto y acordado en Labor Parlamentaria, tuvimos un problema al cargar el expediente en el sistema, ya está cargado, pero no ingresó al horario permitido. Es un proyecto en conjunto con la diputada Natalia Herrera, proyecto de Declaración, para 'Declarar la necesidad de que el Poder Ejecutivo Provincial provea de un vehículo automotor a la mutual de Policías Retirados para el exclusivo uso de sus afiliados'. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted.

No habiendo más pedidos de palabra, vamos a poner a consideración del Cuerpo lo solicitado por la diputada Silvana Carrizo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se le asignará el número correspondiente al expediente.

Secretaría Dra. Luján. Informa: 15) Expte. 716-2024. Proyecto de Declaración, iniciado por las diputadas Silvana Carrizo y Natalia Herrera. Declarar la necesidad de que el P. E. P. provea de un vehículo automotor a la Mutual de Policías Retirados de la provincia para ser usado en beneficio exclusivo de sus socios y/o afiliados.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Punto 6º del Plan de Labor:

HOMENAJES

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Mónica Zalazar.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Muchas gracias, señora Presidenta.

Muy buenos días, estimados colegas diputados y diputadas. El motivo del presente homenaje es porque el 17 de octubre -la verdad, se celebran muchas cosas-.

Había elegido, a priori, que el 17 de octubre es el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, que se remonta al 17 de octubre de 1987, cuando en la Plaza de Trocadero, en París, se firmó la Declaración Universal de los Derechos Humanos y luego, también, ahí viene un homenaje a las víctimas de la extrema pobreza, la violencia y el hambre.

Luego, de ahí salió que la pobreza es una violación a los derechos humanos y afirma la necesidad de aunar esfuerzos para garantizar su respeto. En una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se invita a los Estados a que se dediquen ese día a preparar y promover, según proceda en cada contexto, las actividades para erradicar la pobreza y la indigencia.

¿Qué podemos decir nosotros de este dato en una Argentina, 2024? En una Argentina totalmente golpeada, vapuleada, y en la cual las cifras son realmente alarmantes. Sabemos que hemos superado, perforado más del 50% de pobreza, donde tenemos cifras alarmantes de los niños, de cada 10, 7 son niños pobres, y de cada 10, 3 se convirtieron en indigentes. Pero no solamente afectó a los niños, sino que también aumentó, según el INDEC, el número de jubilados pobres, y se triplicó el número de indigentes con un salto brutal. Según el INDEC, en la actualidad el 35,7% de los jubilados viven en la pobreza. Hace 1 año era el 17,9%, o sea, este gobierno

duplicó la cantidad de jubilados pobres. En cuanto a indigencia, los jubilados en esa situación pasaron, en el primer trimestre de 2023 comparado con 2024, a aumentar más del 6,6%. Catamarca no escapa a esta situación y, también, tenemos índices de pobreza muy superiores y alarmantes, donde el gobierno provincial se ocupa y se preocupa, y se da todo lo que corresponde en la cuestión de alimentación. Es un récord lo que estamos viviendo, y por eso fue que entonces pensé: 'estas cifras que alarman asustan y, para algunos, nos movilizan'.

Algunos quieren echar culpas o buscar quién es el responsable o cuándo empezó. Creo que lo principal es que aprendemos a saber cuándo va a parar, cuándo va a cortar esto, cuándo va a cambiar. Y por eso, tengo que recordar también el Día de la Lealtad Peronista, que muchos pueden hacer chistes sororos de decir "lealtad sí, es lealtad peronista", porque es lealtad al movimiento y a la justicia social en la que creemos todos nosotros.

Ese 17 de octubre fue una convocatoria en la Plaza de Mayo para rescatar al general Perón, que había sido destituido de su cargo y preso en la Isla Martín García en un Hospital Militar. Entonces, la gente, en agradecimiento y en reconocimiento, porque creía y estaba convencida de que él era el salvador, él era el que cuidaba sus derechos, ampliaba sus derechos y los trataba decentemente, dándoles montones de conquistas sociales que, hasta el día de hoy, -gracias a Dios, algunas persisten-, fue a decir: "Perón, Perón, queremos libre a Perón".

A muchos se les frunce cuando piensan en esto, que vuelve el peronismo.

Entonces, yo quiero que este 17 de octubre realmente se piense que, con el trabajo, la unidad y la lealtad, realmente sea de nuevo..., no una plaza, sino la gente en la calle, el pueblo, que vuelva a decir que 'el peronismo vuelve'.

Para terminar, mi colega, el diputado Juan Carlos Ledesma, va a decir unas palabras muy sentidas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputada Zalazar.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Ledesma.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Gracias, señora presidenta.

Bueno, agregar a las palabras de la compañera diputada Zalazar, que ese 17 de octubre o, mejor dicho, durante los días anteriores a ese 17 de octubre, comenzó a gestarse lo que después se reconoció a lo largo de la existencia como el 'peronismo'. Y tiene que ver con la llegada del General Perón a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, porque ahí empieza el general a tomar contacto con los trabajadores de los distintos gremios. Y empieza a ver las desigualdades que había y la explotación de aquellos sectores más ricos o de otra situación económica mucho mejor en nuestro país y donde empieza a trabajar, junto a todo su equipo, en las vacaciones, en las 8 horas de trabajo de lunes a viernes, en el descanso. Y todo ello, porque cuando empieza a recorrer la República Argentina empieza a visitar el interior profundo, y empieza a ver, también, lo que pasaba con la clase trabajadora. Comienza a diseñar las políticas de lo que iba a ser la llegada luego del General Perón a la Presidencia de la República Argentina. El único que ostentó 3 veces esa distinción y ese honor de conducir los destinos de nuestro país, incluso, después de haber estado 18 años exiliado.

Y fíjese, señora presidenta, lo que significó la llegada del General Perón para el pueblo argentino, para el pueblo trabajador y, sobre todo, para los sectores más castigados que en una de esas entrevistas y contactos que él tenía con la prensa, él se vanagloriaba, y vaya que había motivos para hacerlo, porque los hijos de los obreros empezaron a ir a la universidad y las mujeres empezaron a ejercer el derecho al trabajo. Por eso, fue fundamental ese 17 de octubre en la irrupción de la política en nuestro país

Cipriano Reyes, secretario general del Gremio de la Carne, tuvo un destacado trabajo militante en la liberación y en la llegada de manera espontánea. Fue la movilización espontánea más grande que tuvo la República Argentina ese 17 de octubre ¿Para qué? Para lo que decía recién la compañera, que tenía que ver con pedir, exigir la liberación de quien el pueblo argentino veía como su protector, nada más y nada menos que su protector, quien le estaba dando derechos. Había una esperanza de que en la Argentina las cosas iban a cambiar, que la salud, la educación, la seguridad. Todo lo que tenía que ver con el bienestar de los argentinos iba a cambiar porque claro, estaban cansados ya de todo lo que pasaba y bueno, mire las paradojas de la vida, que tantos años han pasado y hoy volvemos a hablar de educación, hoy se vuelve a hablar de derechos, hoy se vuelve a hablar de cosas que los argentinos entendíamos que ya lo habíamos superado y ya los teníamos como nuestros a esos derechos.

Pero recordar ese 17 de octubre para nosotros es importante, porque fue la demostración más grande, más grande de amor del pueblo hacia un dirigente político, el general Juan Domingo Perón.

¡Feliz 17 de octubre! ¡Feliz Día de la Lealtad!

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

Feliz día para usted también.

SR. DIPUTADO FADEL.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Luis Fadel.

SR. DIPUTADO FADEL.- Gracias señora presidenta.

Señora presidenta, señoras y señores legisladores: Tal vez no sean muy elocuentes mis palabras porque, realmente, a quien vamos a rendir homenaje se puede entrelazar con las emociones que a uno le pueden llegar a embargar. Quiso el calendario ponerles un día para su festejo, cuando el día de la madre son todos los días del año.

Quiso el calendario, tal vez, para agasajarlas y festejarlas como corresponde, aún mucho más de lo que se merecen día a día; que el domingo las llenemos de mimos, las llenemos de amor y que sea un día de festejo, no tan solo para quienes tenemos la inmensa gratitud de tenerlas todavía con vida, sino para aquellos que no la tienen pero que, seguramente, desde el más allá y desde una estrella los estará guiando como los guiaron siempre.

'Mamá', es una palabra de dos sílabas, pero que es mucho más que eso, es la primera palabra que aprendemos cuando nacemos es, tal vez, la primera palabra que mencionamos cuando nos sentimos mal, cuando estamos enfermos, cuando estamos angustiados y siempre está a nuestro lado. 'La madre es todo'.

Quienes estamos en este Cuerpo deliberativo queremos desearle, no tan solo a nuestras madres de la Cámara de Diputados, sino de toda la provincia de Catamarca el mejor de los días. Y parafraseando al poeta lapaceño: "Mamá es la que tiene siempre la sonrisa, la mirada serena, tranquila, la que guarda en el atrio de su alma el mejor de los momentos para sus hijos".

¡Feliz día a todas las madres en este próximo domingo!

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado Fadel, por tan sentido homenaje.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Sí, señora presidenta.

-El diputado Gustavo Aguirre revisa el Orden del Día-

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Disculpe, estaba chequeando el Orden del Día, es que conforme al Artículo 87 del Reglamento Interno, y de acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria, corresponde la incorporación del expediente 682 del año 2024, proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Alfredo Marchioli. Extracto: Declarar de Interés Parlamentario, Cultural, Científico y Educativo el Octavo Congreso Iberoamericano de Ambiente y Calidad de Vida 2024, que se encuentra en la Comisión de Peticiones y Poderes. Es un proyecto similar o que tiene el mismo objeto que 2 proyectos ya presentados, uno por la diputada Claudia Palladino y otro, por el diputado Damián Brizuela, estos dos últimos que acabo de mencionar ya tienen despacho, por lo tanto, voy a solicitar la unificación de estos, previo la aprobación, si está de acuerdo el Cuerpo, la aprobación sobre tablas el proyecto del diputado Marchioli a los efectos de que podamos unificar y que quede uno solo.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

A consideración del Cuerpo, la moción planteada por el diputado Gustavo Aguirre para el tratamiento sobre tablas del proyecto 682-2024 y la unificación de este con los expedientes antes mencionados que constan en el Orden del Día en primer lugar.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se reserva por Secretaría Parlamentaria para su tratamiento.

Continuamos con el punto 7 del Plan de Labor:

ASUNTOS A TRATAR

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Asuntos sobre los que se acordó su incorporación para el tratamiento.

Corresponde iniciar el tratamiento unificado de los expedientes 504-2024 proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Damián Brizuela. Extracto: Declárese de Interés Parlamentario, Educativo y Ambiental, el VIII Congreso Iberoamericano de Ambiente y Calidad de Vida. El expediente 512-2024 proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Claudia Palladino. Extracto: Declárase de Interés Parlamentario de la Cámara de Diputados el VIII Congreso Iberoamericano de Ambiente y Calidad de Vida (CIACVI) organizado por la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Catamarca que se desarrollará los días 22, 23 y 24 de octubre de 2024. Ambos cuentan con despacho unificado con el número 127-2024.

Asimismo, se agrega el expediente 682-2024, para el tratamiento en conjunto con los anteriores proyectos. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Marchioli. Extracto: Declarar de Interés Parlamentario, Cultural, Científico y Educativo el Octavo Congreso Iberoamericano de Ambiente y Calidad de Vida 2024.

Se constituye el Cuerpo en Comisión.

CÁMARA EN COMISIÓN

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al articulado del último proyecto mencionado que no tiene despacho.

Secretaría Dra. Luján. Lee: LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Parlamentario, Cultural, Científico y Educativo el VIII Congreso Iberoamericano de Ambiente y Calidad de Vida 2024 (VIII CIACVI 2024) organizado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca, los días 22, 23 y 24 de octubre del año en curso, en el marco de las actividades académicas y científicas de la mencionada institución.

ARTÍCULO 2°.- Invítese a las instituciones educativas y científicas de la provincia, así como a los organismos gubernamentales y no gubernamentales, a participar activamente en todas las actividades tales como Conferencias, Mesa Debate, Mesas Panel, Simposios, Talleres, Exposiciones orales y posters que se llevarán a cabo durante los días del "VIII CIACVI 2024".

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Parlamentaria, comuníquese la presente Declaración a las autoridades de la Universidad Nacional de Catamarca, así como a las entidades y organismos pertinentes, y hágase conocer a la comunidad en general mediante los medios de comunicación disponibles.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia certificada del presente instrumento a las autoridades correspondientes y diploma de reconocimiento a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Señora presidenta, para solicitar la omisión de la lectura del despacho de los otros proyectos, 504-2024 y 512-2024, que van a ser unificados con el que la secretaria acaba de leer.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado.

A consideración del Cuerpo la moción de omisión de la lectura del despacho de comisión. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho único N° 127/2024 emitido por la comisión de Peticiones y Poderes, referido a los expedientes unificados antes mencionados-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- En consecuencia, tiene la palabra la señora diputada Cristina Gómez.

SRA. DIPUTADA GÓMEZ.- Muchas gracias, señora presidenta.

Al encontrarse los autores del proyecto presentes en este recinto, solicito se les ceda la palabra a ellos. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada.

Tiene la palabra la señora diputada Claudia Palladino.

SRA. DIPUTADA PALLADINO.- Gracias señora presidenta.

Agradecer a los legisladores y legisladoras, tanto de la comisión de Peticiones y Poderes, como de Labor Parlamentaria, poder estar tratando hoy el proyecto, ya que el Congreso Iberoamericano se desarrollará la semana próxima.

La Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de nuestra Universidad Nacional de Catamarca, asumió la responsabilidad de organizar este VIII Congreso Iberoamericano de Ambiente y Calidad de Vida. El objetivo de este es convocar a docentes, estudiantes, investigadores para poder desarrollar una serie de ejes temáticos relacionados con el ambiente y la calidad de vida y poder seguir construyendo conocimientos e intercambiando saberes.

Por lo que hemos observamos del programa, el programa tiene mesas redondas, simposios, desarrollo de talleres, presentación de trabajos de investigación y, realmente, también van a participar disertantes extranjeros de diferentes países de Europa y de Latinoamérica.

Esta temática creo que nos preocupa a todos, está relacionada con la calidad de vida que queremos, está relacionada con el cambio climático, está relacionada con la gestión y protección de los patrimonios científicos y culturales, con la huella de carbono, con la nuevas energías y las viejas fuentes de energía y cómo convivir en esta transformación, con la economía también, relacionada con lo que es el impacto ambiental, la economía circular, como manejar los residuos, los desafíos de las nuevas tecnologías relacionadas con el impacto ambiental y climático, realmente, es un esfuerzo muy grande hoy día -por lo que es de público conocimiento- lo que están transitando las universidades nacionales del país, la Facultad de Ciencias Exactas esté organizando este evento internacional que también posiciona a Catamarca en un lugar de excelencia y un lugar importante de generación de conocimiento y opinión.

Contarles, también, e invitarlos a dos eventos a todo el congreso, pero a dos eventos de los cuales voy a participar, es una mesa...

-Dialogan entre sí los señores Legisladores-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Disculpe diputada Palladino, le voy a pedir a los presentes que hagan silencio por favor, porque está fundamentando un proyecto una colega. Gracias.

SRA. DIPUTADA PALLADINO.- Gracias señora presidenta.

Todo el programa es muy interesante, lo pueden ver en la página de la facultad, poniendo el título del congreso e invitarlos, en particular, a todos ustedes a una mesa que se va a desarrollar el jueves -perdón- el martes a la 17:00 hs de la tarde, que es abordaje ambiental sobre la planificación territorial, que va a tener también la participación del doctor Pizzi de Córdoba, infectólogo muy conocido, docente de muchos profesionales médicos de la provincia. Y el jueves va a haber un taller con estudiantes de las carreras relacionadas con salud, coorganizado con la Asociación Argentina de Salud Pública, es una cartografía sobre funciones esenciales de la salud, donde se busca poder compartir, conocer y escuchar la opinión de los jóvenes estudiantes que en un futuro serán profesionales de la salud, en cuál es su análisis y opinión sobre la salud y las políticas públicas relacionadas con la salud. Así que están todos invitados.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que nos acompañen, porque bueno, este proyecto -casi al mismo tiempo- lo presentamos con el diputado Damián Brizuela, que hoy por un tema de su agenda, no pudo acompañarnos, por eso lo estoy presentando yo y, también, poderlo unificar con el proyecto que tomó estado parlamentario la semana pasada del diputado Marchioli. También, poder buscar la mejor redacción del articulado, hay algunas diferencias entre los tres proyectos, pero todos creo que buscan el reconocimiento y la importancia de este congreso para nuestra provincia y para toda la comunidad. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada Palladino.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra, el otro autor del proyecto, el señor diputado Alfredo Marchioli.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Muchas gracias presidenta.

Buen día a todos los colegas, a todos los colaboradores, a toda la comunidad educativa de la escuela de Monte Potrero, departamento Paclín, para nosotros es muy grato que estén aquí presentes.

Agradecer a Labor Parlamentaria, de haber incluido el proyecto para que se unifique con los ya presentados por la diputada Palladino que, incluso, es parte del congreso -por humildad creo que no lo dijo- cuando hizo la invitación a cuál era la jornada para, particularmente, participar.

Así que, reconocer la participación de la diputada en el congreso, para tratar específicamente cuál fue la experiencia de Catamarca cuando tuvimos la pandemia por Covid y, también, reconocer el proyecto presentado por el diputado Damián Brizuela.

Bueno, se ha dado coincidencia de la presentación de este proyecto, las autoridades de la Facultad de Ciencia Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Catamarca se excusaron en no poder venir, pidieron que le acerquemos -diputada Palladino- que le acerquemos la apertura, tanto el diploma como el instrumento legal.

Y para destacar, no es poca cosa organizar un Congreso Iberoamericano, entonces, lo que estamos hoy, declarando de interés es eso ¿no? los esfuerzos hechos por la Facultad de Ciencias Exactas por la Universidad Nacional de Catamarca, en momentos que se cuestionan los logros, momentos que se cuestionan los roles de la universidad y de la educación pública, me parece que no es menor que nosotros estemos declarando de interés un congreso de semejante magnitud, donde van a participar profesionales nacionales y del extranjero, de países tanto de Latinoamérica como también países de Europa, obviamente de habla hispana, me refiero particularmente a España -valga la redundancia- y van a participar sobre temas que son de muchísimo interés, incluso, algunos que están en proyecto en nuestra Cámara como es la huella de carbono y cambio climático, que lo tenemos y está en agenda institucional, está en agenda gubernamental e incluso, se van a tratar temas muy interesantes como, por ejemplo, plantas catamarqueñas destinadas a jardín. Digo, no es tan solo una materia o los temas que se van a tratar que son simplemente académicos y científicos, sino también, tienen un destino y un propósito para la producción, también va a haber el abordaje de cuáles son las mejores prácticas para la ganadería en regiones áridas, entonces, me parece que es muy importante e interesante que podamos acceder al programa, está publicado en las redes sociales, obviamente la doctora Palladino también lo tiene, yo también. Me parece muy importante que, incluso, comisiones que estén vinculadas a esos temas puedan participar, los paneles están muy bien integrados, están expositores de todos los países y quería un poco profundizar, porque todo lo demás ya lo dijo la diputada Palladino. Y felicitar a la Facultad de Ciencias Exactas, al comité organizador del congreso, a la Universidad Nacional de Catamarca y creo que esta declaración de interés pone en valor, hace visible de cómo la universidad pública -como lo ha manifestado el documento del Consejo Interuniversitario Nacional- es parte de la solución y no parte del problema.

Muchísimas gracias presidenta nuevamente, y le voy a pedir -si es posible- un cuarto intermedio para conversar con la diputada Palladino a ver si podemos unificar el texto de la declaración de interés. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muchas gracias diputado.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Muchas Gracias señora presidenta.

Quiero felicitar a los autores del proyecto, quiero felicitar a las autoridades de la Universidad Nacional de Catamarca por la convocatoria a este VIII Congreso Iberoamericano que focaliza la problemática ambiental que va a tener científicos, académicos tratando esto que es tan serio y que está vinculado al cambio climático, a los problemas ambientales que tiene el mundo, mientras acá en la provincia de Catamarca se cierne la amenaza sobre gran parte de nuestra superficie de la actividad minera extractivista del desmonte del bosque nativo, creo que nunca es más oportuno la realización de este congreso.

Me parece que es una gran oportunidad para que se sepa en gran parte del mundo y de dónde vienen todos estos representantes, la problemática que tienen distintos sitios de nuestra provincia que hoy están amenazados, inclusive Sitios Ramsar, lagunas altoandinas de la puna catamarqueña.

La Reserva Mundial de la Biosfera declarada por la UNESCO en el año 1982 que es toda la zona de Laguna Blanca y que el gobierno pretende llevar adelante la explotación de las minas Alto El Mulato avanzando, inclusive, contra los derechos de los pueblos originarios de Peñas Negras que tienen derechos ancestrales sobre sus territorios.

La amenaza que tiene un área natural protegida, declarada por el gobierno de la doctora Corpacci en el 2012 en esta legislatura, que es la Laguna Carachi Pampa y el salar de Carachi Pampa que han sido entregadas a la empresa Morenita del Valle, Lake Resources -en inglés- empresa australiana propiedad de Elon Musk.

Lo que está pasando con todo lo que significa la protección del medio ambiente en base a la Ley de Bosques, la Ley de Glaciares, la Ley de Cuidados del Medio Ambiente y que ha tenido un fallo de la Cámara Federal en contra del intento de YMAD de autorizar la unificación de Alumbraera y Agua Rica en el proyecto MARA y que va a ser revisado por dicha Cámara.

Una provincia que, según fallos de la Cámara Federal de Tucumán, tiene hoy, sufre las consecuencias del pasivo ambiental que dejó Bajo La Alumbraera.

Qué oportuno este congreso para que los científicos, académicos que vengan de otros países a visitarnos, puedan visitar el *Open Pit*, puedan visitar las escombreras, puedan visitar el dique de cola de Alumbraera y puedan también enterarse de que todavía no está el plan de cierre de mina, ni de Alumbraera ni de El Durazno.

Qué oportuno este congreso para que quienes vienen puedan entrevistarse con las asambleas que cuidan y protegen el agua y el medio ambiente de Andalgalá, la verdad, que me encantaría que se reúnan con las Mujeres del Silencio, con la Asamblea de Agua Clara de Choya, con los Vecinos Autoconvocados por la Vida, con la Asamblea El Algarrobo y que sepan cuáles serían las consecuencias nefastas de la explotación de MARA a solo 15 kilómetros de la plaza principal de Andalgalá, que sepan el componente de los sulfuros de cobre y arsénico que tiene ese yacimiento y que una vez que se inicien las voladuras y todos los procesos de faena que se dan en los campamentos mineros, las consecuencias nefastas que tendrán, para envenenar el agua que consumen los ciudadanos andalgalenses. Es un proyecto de muerte, que todos aquellos que tengan una preocupación por el cuidado del medio ambiente deberían saber. Me encantaría que sean invitadas a estas asambleas.

Ayer hablaba con mi amigo León Cecenarro, militante de los Vecinos Autoconvocados de Andalgalá, y me decía, que bueno sería que nos puedan invitar y que nosotros podamos llevar ahí el informe que hizo BHP en el año 2000 y que se lo dio a conocer al pueblo de Andalgalá y a sus autoridades reunidas en el municipio donde les exponían, claramente, que renunciaban a la explotación de Agua Rica, porque consideraban que los informes científicos que tenían lo hacían absolutamente inviable.

Qué bueno sería que todos aquellos que vienen a este congreso se enteren, claramente, de que se está violando la Ley de Bosques, la Ley de Glaciares, la Ley de Cuidado de Medio Ambiente, la ordenanza que prohíbe la actividad minera en la cuenca del Río Andalgalá y que hace poco la Corte de Justicia de la Provincia de Catamarca le diera el pase a la Suprema Corte de Justicia de la Nación al recurso extraordinario, es decir, acá no hay un relato de sectores ambientales ni de la oposición, acá hay fallos judiciales, hay un pase como al recurso extraordinario y eso debería inmediatamente impedir todas las actividades, porque si todavía no ha resuelto la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo que pasa en Andalgalá, evidentemente, está vigente la ordenanza que prohíbe la actividad minera, mientras tanto, en el cerro Aconquija la actividad minera continúa, señora presidenta, de manera totalmente ilegal, se cierne la amenaza sobre el departamento Paclín, se quiere avanzar también con un proyecto minero ahí, se cierne la amenaza sobre Las Yungas de Ancasti donde hay una comunidad que está luchando para impedir que se explote la minería de litio en piedra.

Se cierne la amenaza sobre los Seismiles, ya se observa claramente la disminución del agua de la cuenca del río La Troya en el departamento Tinogasta.

Entonces tengo que aprobar con las dos manos esta iniciativa, este proyecto, me parece sumamente positivo, pero creo que es necesario que vengan y que les permitan participar a los vecinos de Las Lajas, a los vecinos de Ancasti, a los vecinos de Andalgalá, al cacique Román Guitián de la comunidad Atacameña de Antofagasta de la Sierra, que ha presentado un recurso en la Corte de Justicia de Catamarca reclamando por lo que fue el ecocidio de la vega del Río Trapiche pero, también, por la actividad constante que lleva el gobierno de la provincia a través del Ministerio de Minería otorgando licencia para el usufructo del agua del Río Los Patos, va a suceder lo mismo que ha sucedido con la vega del Río Trapiche, no tengan ninguna duda.

Por lo tanto, creo que, sería muy, pero muy positivo -ayer lo decía en tono jocoso, en broma- pero preocupado por la profundidad de la problemática, y lo decía en la reunión de Labor Parlamentaria: "bueno, el mejor lugar para hacer este congreso sería el Anfiteatro del Socavón que dejó Alumbraera, para que ahí reunidos puedan observar la enorme depredación que ha dejado la actividad en el medio ambiente en la provincia de Catamarca".

Quiero también decir que, no se puede aceptar desde ningún ámbito científico ni académico de que si en el año 77, la provincia declaró Reserva Provincial a Laguna Blanca y en el año 1982 la UNESCO declaró Reserva de la Biosfera, que se intente llevar adelante una explotación minera en ese lugar.

Que no se puede permitir desde ningún ámbito académico ni científico que se ponga en marcha una explotación minera en Ancasti o en Las Lajas sin el debido consenso social, sin la licencia social que le deben dar las comunidades, y que tampoco se puede llevar adelante la depredación de lugares de belleza turística incomparable -y que hoy son visitados por turistas de todo el mundo- como son los Seismiles o como son las bellezas que tiene el departamento Antofagasta de la Sierra.

Por todo esto respaldo, pero tengo una expectativa positiva de que este congreso sirva, también, para visibilizar la problemática ambiental que tiene la provincia de Catamarca y para invitar y escuchar las voces de todos aquellos que están luchando por vivir en un ambiente sano

como lo establecen los principios de este congreso y, también, para invitar a aquellos que han sufrido en carne propia el avasallamiento y la represión. Me encantaría que se lo invite a don Félix Escalante integrante de la comunidad de Peñas Negras, que ha sido brutalmente reprimido o a las Madres de Choya que, también, han sufrido la misma represión por defender el derecho a la vida en un ambiente sano. Nada más, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado Ávila.

SR. DIPUTADO DENETT.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Denett.

SR. DIPUTADO DENETT.- Gracias, señora presidenta.

Primero que nada, felicitar a los colegas autores del proyecto y brevemente quiero hacer un par de aclaraciones porque, claramente, el diputado preopinante miente en algunas de sus expresiones.

Sobre todo, sería importante que cuando esta Cámara en sus comisiones hacen salidas al interior, al territorio a visitar los proyectos o emprendimientos mineros, salga y no se quede amparado en la comodidad de su banca, de sus fueros, de su despacho; no sé si tiene miedo de salir o ¿qué onda? Pero el año pasado hicimos una salida desde la comisión de Minería, en la cual hubo representantes de los distintos bloques, por una iniciativa del diputado Carlos Marsilli, que había pedido un proyecto de resolución para ver cómo estaba el tema del cierre de mina de la empresa Alumbreira -actualmente MARA- y no solo que lo sacamos al proyecto, sino que hicimos una visita guiada *in situ* para ver cómo estaba y para ver -porque esa minera es la única en el país que está en la etapa de cierre de mina y se está ejecutando- porque las escombreras se están reperfilando para que sean seguras; hay un importante plan de reforestación con plantas autóctonas que se está realizando, y hubiese sido muy importante que el diputado vaya y lo vea para que no mienta.

Y el dique de colas, que es un tema que estuvo muy en boga y se dijo muchas cosas y, la verdad, actualmente debe estar en la mitad de la capacidad que tenía, y lo importante que nos comentaban -y que lo pudimos ver- es que sirve, también, como una parada para cuando migran las parinas, que hacen una parada en ese dique de colas, y cuando fuimos había aves, estaban. Sería también importante que deje de mentir.

Con relación al tema del Río Los Patos, del acueducto -y él hace el paralelismo y se ampara siempre, porque cada vez que hablan de algo ambiental o de minería, sale con el mismo versito-. Sí, la vega del Trapiche fue una realidad, fue en el año 2009, pero el problema fue por un error, se hizo un dique y se cortó la vega; y sí arruinó la vegetación de esa vega y por eso es que ahora se hizo un acueducto en el Río Los Patos, en el cual se toma agua al final del río -cuando ya está en el salar- en perforaciones, tienen bombas, las cuales tienen caudalímetros para medir qué es lo que se extrae ¿y cómo afecta? y actualmente solo hay dos permisos que son provisorios para la extracción del agua, 'provisorios', que ante cualquier irregularidad que se note en los caudalímetros cuando hacen los controles, tanto de la Secretaría de Ambiente de la provincia, como la Policía Minera del Ministerio de Minería de la provincia de Catamarca, esos permisos se revocan.

El tema ambiental se trata..., es más, cuando tuvimos el plenario por el RIGI, cuando vinieron representantes del Colegio de Geólogos nos contaban cómo desde la provincia de Salta vienen a capacitarse con la Policía Minera de la provincia de Catamarca, del Ministerio de Minería, por la alta profesionalización que tienen para los controles mineros. Y nos decían que Catamarca es la provincia más estricta en controles mineros.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

SRA. DIPUTADA PALLADINO.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Claudia Palladino.

SRA. DIPUTADA PALLADINO.- Gracias señora presidenta.

Por un lado, pedir si tenemos en cuenta la solicitud del diputado Marchioli, de los dos minutos de cuarto intermedio, así terminamos de coordinar, unificamos y leemos cómo quedaría la ley.

Y cuando terminemos de hacer eso, que se vote en general y en particular, en un solo acto.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Siendo la hora 11:52 minutos la Cámara de constituye en un cuarto intermedio.

-Siendo la hora 11:52 minutos se pasa a un cuarto intermedio-

-Siendo la hora 11:55 minutos dice la:

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Se levanta el cuarto intermedio.

SRA. DIPUTADA PALLADINO.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Claudia Palladino.

-La diputada Claudia Palladino se encuentra sentada en una banca del Bloque UCR-

SRA. DIPUTADA PALLADINO.- Gracias señora presidenta. Y por un tema técnico estoy acá sentada para poder leer la computadora.

-Risas de los señores Legisladores-

SRA. DIPUTADA PALLADINO.- La idea quedó así: Artículo 1º queda igual que el Artículo 1º del dictamen.

Vamos sobre el que tiene dictamen de la comisión de Peticiones y Poderes, el Artículo 1º queda igual.

El Artículo 2º, correspondería al Artículo 2º del proyecto del diputado Marchioli; el Artículo 3º, correspondería al Artículo 3º del proyecto del diputado Marchioli; el Artículo 4º, correspondería al texto del Artículo 2º del dictamen y, el Artículo 5º sería el de forma.

Esa es la propuesta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputada.

A consideración del Cuerpo vamos a poner, en primer lugar, el mecanismo de la votación solicitado por la diputada Palladino, que se vote en un solo acto en general y en particular con las modificaciones propuestas por los autores del proyecto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al texto del articulado del proyecto tal como quedará redactado.

Secretaría Dra. Luján. Lee: LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Parlamentario de la Cámara de Diputados al VIII Congreso Iberoamericano de Ambiente y Calidad de Vida (CIACVI) organizado por la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Catamarca que se desarrollará los días 22, 23 y 24 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Invítese a las instituciones educativas y científicas de la provincia, así como a los organismos gubernamentales y no gubernamentales, a participar activamente en todas las actividades tales como Conferencias, Mesa Debate, Mesas Panel, Simposios, Talleres, Exposiciones orales y posters que se llevarán a cabo durante los días del "VIII CIACVI 2024".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Parlamentaria, comuníquese la presente Declaración a las autoridades de la Universidad Nacional de Catamarca, así como a las entidades y organismos pertinentes, y hágase conocer a la comunidad en general mediante los medios de comunicación disponibles.

ARTÍCULO 4º.- Cúrsese copia autenticada de la presente declaración con el diploma correspondiente a miembros de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo el proyecto con las modificaciones de los artículos propuestos y leídos precedentemente, comprendido desde el Artículo 1° al 4°, inclusive.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 5°.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido sanción el presente proyecto, se cursarán las comunicaciones pertinentes.

Corresponde iniciar ahora el tratamiento del expediente 259/2024, iniciado por la diputada Adriana Díaz. Extracto: "Exíjase a los establecimientos comerciales de bienes y servicios de la provincia la utilización del protocolo de cobro "POS en tu mano". Cuenta con despacho único.

SRA. DIPUTADA BARROS.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Barros.

SRA. DIPUTADA BARROS.- Gracias señora presidenta, es para solicitar la omisión de la lectura del despacho y pasar al miembro informante.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputada.

A consideración del Cuerpo la solicitud de omisión de lectura del despacho, formulada por la diputada Cecilia Barros.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho N° 121/2024 de la comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- En consecuencia, tiene la palabra la miembro informante, la diputada Gladys Moro.

SRA. DIPUTADA MORO.- Gracias señora presidenta.

Solicito que, estando presente la autora del proyecto, haga uso de la palabra ella.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputada.

Tiene la palabra la diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Gracias señora presidenta.

En primer lugar, agradecer a la presidencia y a los integrantes de la comisión de Legislación General que abordaron este proyecto; le hicieron aportes y modificaciones que, en definitiva, le dieron el perfil final al despacho.

Este proyecto intenta reducir las posibilidades de la comisión de delitos que perjudiquen a consumidores, sea de bienes o de servicios, que tienen que ver con estafas o pasibles de la ejecución de cualquier otro tipo de delito vinculado a la transacción con tarjetas de débito o crédito.

La mayoría de los bancos -como todos sabemos- permiten hoy la apertura de cuentas bancarias, de uso personal con, prácticamente cero requisitos, con muy pocos requisitos ya podemos tener una cuenta bancaria. Esas cuentas, a su vez, se suman a las llamadas billeteras virtuales que, también, permiten apertura de cuentas, ya sea para ingresar o transferir dinero, realizar pagos, otro tipo de transacciones.

Todas estas cuentas -como dije- las que podemos abrir con solo bajar una aplicación ya en nuestros teléfonos celulares o en otros móviles -no lleva más de unos pocos minutos hacerlo- tienen todas asociadas una tarjeta de débito para permitir a los usuarios realizar pagos de compras o servicios, incluso, internacionales a las que de manera optativa se puede agregar tarjetas de crédito.

Desde la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor hay un informe -que hemos visto- de junio del año pasado, de 2023, donde muestra un recupero en el consumo después de haber tocado un piso importante durante la pandemia de Covid 19, y que todavía ese piso se encuentra por debajo de los niveles de lo que fue en el 2017 ¿qué queremos decir? en este

informe se revela, también, que el 36% de las compras realizadas en supermercados, por ejemplo, abonan con tarjeta de crédito siendo que es el medio de pago más utilizado, al que sigue el 32% de usuarios que lo hacen con débito y el 25% en efectivo, es decir, en paralelo a este crecimiento -que lo podemos ver claramente- del pago de consumiciones con el uso del plástico, el año pasado 2023 hubo, también, a la vez miles de denuncias -creo que 7.000 y algo no tengo la cifra en este momento exactamente- que se hicieron ante la Dirección de Defensa del Consumidor por fraudes, estafas en servicios financieros de acuerdo a las estadísticas -siempre que maneja la Secretaría de Comercio- entonces, vimos que a la vez se incrementa a la par del mayor uso del plástico, se incrementa de manera exorbitante los delitos, estafas, defraudaciones vinculados a delitos informáticos. De allí, que consideramos la necesidad de que usuarios y consumidores se sientan más seguros, como una forma más de intentar poner un límite a estas situaciones no deseadas al momento de realizar un pago y evitar, quizás, una transacción fraudulenta.

Así que, señora presidenta, ese es el motivo por el cual entendemos que este proyecto de ley debiera ser aprobado y que -ya sabemos- se instalan, también, de manera muy disimulada -hay un montón de técnicas, la verdad, que están utilizando-, ya sea en cajeros automáticos, en terminales de punto de ventas, en otros dispositivos de pago con los cuales se roban datos personales de los plásticos.

Entonces, este programa de POS en tu mano -que en otros distritos tiene también otras denominaciones similares- lo que hace es que obliga a que nuestra tarjeta y el DNI que son necesarios para validar la tarjeta esté siempre a la vista del usuario con el debido dispositivo que se acerca -como dije- al usuario o cliente.

Estas son las situaciones más comunes que podemos describir hay muchas otras más complejas, pero bien, en definitiva, entendemos que la implementación de este protocolo para el momento en que se realice un pago utilizando tarjeta débito-crédito apunta a mejorar esa experiencia de transacción y ofrecerá, en cierta medida, un mayor grado de seguridad para -como dijimos- los clientes.

Bien, por este motivo es que le proponemos al Cuerpo que acompañe el proyecto, no sin antes, señora presidenta, solicitarle a secretaría que en cada uno de los artículos del proyecto donde dice POS, esté todo en mayúscula, porque es una sigla en inglés -P.O.S, *Point of Sale*-, sería -que diga acá el diputado Brizuela sí estamos diciendo bien-, *point of sale*, punto de venta.

Y también proponer cuando se realice la votación, una votación en general y en particular en un mismo acto. Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada.

No habiendo más pedido de uso de la palabra, vamos a poner a consideración, en primer lugar, el mecanismo de la votación que sea en un solo acto, en general y en particular.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo, el proyecto que se está tratando con la modificación de la sigla POS, que comprende desde el Artículo 1° al Artículo 12, inclusive.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 13.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se gira a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

Corresponde iniciar el tratamiento del expediente 703-2022. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Mónica Zalazar. Extracto: Creación del Observatorio Provincial de Femicidios (OPF). Cuenta con Despacho único...

SRA. DIPUTADA BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Barros.

SRA. DIPUTADA BARROS.- Gracias presidenta.

Nuevamente es para solicitar la omisión de la lectura del despacho y pasar a la miembro informante. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada.
A consideración del Cuerpo, la omisión de la lectura del despacho.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho N° 062/2024, emitido por la comisión de Derechos Humanos, Garantías y Diversidad, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- En consecuencia tiene la palabra la miembro informante, la diputada Mónica Zalazar.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Muchas gracias señora presidenta.

Primero que nada, agradecer a la comisión de Derechos Humanos, Garantías y Diversidad por haberle interesado esta iniciativa y darle despacho favorable, ya que es una iniciativa que está desde el año 2022, en la cual, más que nada, más que crear un observatorio o hacer leyes que caen -como nos dicen- en letra muerta o que no es aplicable, acá lo importante es visibilizar de nuevo la figura, ver las causales y ver qué es lo que se puede y se debe hacer.

El femicidio es la forma más extrema de violencia que atraviesan las clases sociales, credos e ideologías y en donde el foco es la mujer. Pero la palabra "femicidio", además, tiene una categoría política, que es la palabra que denuncia el modo en que la sociedad vuelve natural algo que no lo es, que es la violencia machista, y la violencia machista es un tema de Derechos Humanos. Entonces, hablamos de una cultura de violencia contra las mujeres, hablamos de hombres que piensan que una mujer es suya o es de su propiedad y que tienen derecho sobre la misma, y que pueden hacer lo que deseen y que cuando esa mujer dice ¡No!, la amenazan, la golpean y hasta la asesinan para impedir que diga ¡No!

Entonces, el femicidio es eso, marcar una categoría política en el cual no debemos permitir que vuelva a pasar esto. Esta conceptualización se trasladó a esta discusión del ámbito normativo y por eso sale una modificación en el Código Penal en el cual, si bien no dice explícitamente la palabra femicidio, como en otros cambios de normativas, en este caso se lo incluye como dentro de los agravantes que hay en el hecho.

También, tenemos que mencionar que existe la CEDAW, que es la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer de Belem Do Pará. Siempre uno menciona estos convenios o tratados internacionales, en los cuales siempre Argentina adhirió y los tiene que respetar, por eso, tenemos una Ley 26.485 que es la de Protección Integral a las Mujeres en sus Artículos 8 y 9, que habla de un Plan Nacional de Acción cuya misión es garantizar el derecho de las mujeres a vivir en un mundo libre sin violencias.

La verdad que los datos y con la frecuencia con que se da en nuestro país es impactante, el Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación que se encarga de relevar casos de femicidios, transfemicidios, travesticidios y femicidios vinculados, y suicidios feminicidas cometidos en Argentina, relevó un total de más de 130 muertes al año, pero lo que es peor sus daños colaterales, en los cuales más de 100 niños y niñas quedaron sin su madre o quedaron también sin su padre, porque tiene que cumplir condena, entonces, estamos hablando de núcleos familiares destruidos que por diversas circunstancias aún no pueden resolver su problema, pero es un problema que tiene que ser resuelto entre todos.

Hoy hablamos con la directora de la Dirección Provincial de Mujer, Género y Diversidad, Belky Pennise, porque antes era una política nacional, teníamos un Ministerio de la Mujer -el cual fue arrancado de cuajo, ¡fuera!- y acá también teníamos -no con rango de ministerio- pero en la provincia teníamos la Secretaría de la Mujer. Entonces, ¿qué se hizo? desde el Ministerio de Gobierno se creó la Secretaría de Justicia, Derechos Humanos y Género, que hoy, la preside la Dra. Mara Murúa; luego por debajo le sigue la Dirección Provincial de Mujer, Género y Diversidad que la preside Belky Pennise, y por debajo están dicciones de Prevención de Violencia con Agustín López; la asistencia integral a las víctimas, que es en el Hogar Warmi; la Igualdad y la Diversidad con Manuela Avellaneda y la Promoción Integral de la Mujer, que lo dirige Ana Castro, que es la famosa Casa de la Mujer.

En ese proyecto, que lo había presentado en el año 2022 -por eso también voy a solicitar un cambio en un artículo- porque habíamos puesto como órgano de autoridad de aplicación el Ministerio de Justicia, y en base a lo que hay actualmente con este nuevo organigrama voy a pedir que el Artículo 6º se redacte de la siguiente forma: "Es autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y Género de la provincia de Catamarca o el organismo que en el futuro lo reemplace".

Tenemos que ver que el término femicidio que -ya dije que es un concepto teórico y político- para conceptualizar y visibilizar este fenómeno que tiene características particulares, que es la muerte violenta de la mujer por razones de género.

Esta expresión “femicidio” o “*femicide*” -en inglés- fue acuñada por Diana Russell en la década de 1970, ya surge con una alternativa al término neutro de homicidio, con el fin político de reconocer y visibilizar la discriminación, la opresión, la desigualdad y la violencia sistemática contra las mujeres que en su forma más extrema culmina con la muerte. Esta definición fue adoptada en el año 2008 por el “Mecanismo de Seguimiento de Convención de la Violencia de Belem do Pará” que funciona en el ámbito de la OEA y establece que: “el femicidio es la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, comunidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, en la comunidad por parte de cualquier persona o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes por acción u omisión”.

En nuestro país la Ley 26.791 de noviembre del 2011, reforma este Artículo 80 del Código Penal, para criminalizar de modo agravados estos homicidios con violencia. Así en su inciso 11) penaliza con prisión perpetua la conducta de un varón que de muerte a una mujer mediante violencia.

También, tenemos las figuras agravadas que están en este Artículo 80, que podrían configurar en femicidio como parte agravada, están los crímenes de odio que, muchas veces, hemos participado de distintas capacitaciones o charlas donde, realmente, a los abogados a veces les cuesta probar o hacer que se encuadre dentro de la figura de crímenes de odio.

Creo que tenemos que avanzar muchísimos en esto y, muchas veces, cuando nos dicen qué se ha hecho o que las mujeres no estamos para eso o no estamos para ayudarnos entre mujeres. Pero hay que entender muy bien lo que es la política y lo que es la política de género, y dentro de las políticas de género -es una política que también la tiene que ejercer el Estado- lamentablemente que este gobierno nacional no lo haya visto, no la ve y, realmente, destruyó y dejó afuera esta política y aún, asimismo, los gobiernos provinciales y algunos sistemas siguen funcionando con esfuerzos provinciales para poder dar asistencia; no solamente con los foros de violencia para las mujeres sino, también, sosteniendo las líneas gratuitas, sosteniendo los asesoramiento, teniendo las unidades, teniendo los protocolos, teniéndolo todo y, aun así, quedan todavía muchos lugares pendientes para poder subsanar esto.

Pero vuelvo a decir, eso sería ya el protocolo o la reparación después de que se ha hecho la violencia, después de que se mató. Y antes decíamos de las campañas de capacitación y se da Ley Micaela, y se da Micaelas en los noviazgos y pareciera que nada lo frena. Entonces ¿De qué depende todo esto? Depende de malas políticas, de malas personas, de malas capacitaciones o somos nosotros lo que realmente estamos naturalizando una cosa que no debe ser, no puede ser; no podemos naturalizar o dejar; cuando nos enteramos a veces historias de mujeres que vos dices: “a bueno es buenita, a bueno es sumisa, es su forma de ser”, esa forma de ser, la puede llevar a la muerte. Entonces, después cuando llega a eso, ahí es cuando todo el mundo sale desesperado a decir: “un caso más” podría haber sido un caso menos. Cuando también la familia se involucra, cuando también la amiga, la vecina, la confidente hasta los hijos se involucran.

Esta violencia que estamos pasando, doméstica, intrafamiliar o de la forma que esté constituido el seno familiar, lo vemos a diario y también atacado por la pobreza, la indigencia y atacado cuando hay falta de trabajo; las variables económicas influyen muchísimo en todos estos casos.

Entonces, quiero pedir sinceramente que no sea un observatorio más, no es otra estadística más. A mí me va a doler, y me cuesta entender cuando dicen: “¡otra vez con el tema de las mujeres, otra vez de nuevo!”

Nosotros no hacemos letra muerta, nosotros nos estamos encargando de visibilizar y que entiendan las mujeres que están atravesando esto, que es un derecho de ellas, que es un derecho de ellas el poder decir, es un derecho poder denunciar, es un derecho también poder reparar en algo el daño y el sufrimiento que han tenido.

Los protocolos y todo lo que estoy diciendo también se hace con plata, y hacen falta las partidas necesarias para que se pueda llevar adelante estas políticas de Estado.

También, tengo que decir que este observatorio -desde que entro la nueva directoría- están haciendo un observatorio provincial de denuncias de violencia, que ahora, el 25 de noviembre según ONU Mujeres que largó este nuevo lema de decir: “Los 16 días de activismo” también va a ser declarado de interés.

Entonces, es una tarea conjunta, es una tarea de las mujeres que hagamos hombres con menos machismo, es una tarea de los varones compartir no solamente una tarea laboral de la casa, sino que entiendan de todo lo que nos envuelve y de todas las cosas que significa tener respecto hacia una mujer.

Con esta sinceridad les quiero pedir que nos acompañen en este observatorio -acá en la Cámara también funciona un observatorio de violencia- y todos debemos tener ese protocolo, tendríamos que tener acceso a ello, que no quede en letra muerta, sino que realmente se cumpla.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muchas gracias a usted señora diputada.

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ, Adriana.- Gracia presidenta.

La autora del proyecto ha señalado que, en la comisión de Derechos Humanos, Garantías y Diversidad, hemos dado tratamiento y despacho favorable a este proyecto, y vengo a tomar la palabra para efectivamente respaldarlo así.

Comentarle al Cuerpo que buscamos reforzar efectivamente las políticas públicas. No hay forma de llevar adelante las políticas públicas sin datos estadísticos que permitan hacer una lectura regionalizada, local, de cuáles son los principales motivos de género que llevan a aquella punta del iceberg que es la que vemos, y nos escandaliza y horroriza, que es finalmente el asesinato de la mujer por razones de género, "femicidio".

Este observatorio, que si bien se viene implementando en distintas gestiones de los organismos en nuestra provincia, entendemos que debe tener una legalidad para que no se haga o se lleve a cabo de manera voluntaria, según la voluntad o no, según el tiempo de disposición o no, según si hay más presupuesto o no, para que sea una efectiva política que se implemente desde los organismos pertinentes, porque esa violencia, que es la que vemos -como dije- la que efectivamente nos pega como sociedad cuando asesinan a una mujer por el solo hecho de ser mujer tiene bases. Y esas bases han hecho raíces, que son las que se perpetúan, son las que se alimentan con la violencia simbólica, con la discriminación, con los -efectivamente- patrones de género. Entonces, si no vamos ahí, con nuestras políticas públicas mucho más tiempo va a costar erradicar las violencias, todo tipo de violencias hacia las mujeres y disidencias.

No es un capricho señora presidenta, no es ideología señora presidenta, es una realidad, una lucha real que lleva décadas en un sistema con un ADN claramente discriminatorio y patriarcal.

Entonces, hoy lo vemos más claro que nunca cuando las políticas públicas -como dijo la autora del proyecto- en el orden nacional han caído; entonces, tenemos la obligación como Estado provincial de no dejar de trabajar, cada vez con mayor profundidad y seriedad en lo que tenga que ver la intervención del Estado para modificar esas situaciones culturales, políticas de la sociedad que justifican estas realidades de desigualdad.

Y debo decir, y lo digo a título personal de esta banca -porque lo he expresado en su momento- que considero que en nuestra provincia debería seguir vigente la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad y que no se debería haber fusionado con otras áreas, si bien es desde, por supuesto, el enfoque y la perspectiva de derechos humanos, pero nosotros entendemos que el trabajo específico, la tarea cíclica que demanda atender toda esta situación, que es transversal, que es interseccional, requería continuar con esa secretaria y empoderarla mucho más todavía.

Así que finalmente, señora presidenta, era plantear eso, el apoyo desde la comisión para la iniciativa de la diputada Mónica Zalazar. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Gracias señora presidenta.

Es para felicitar a la autora del proyecto. Cuando lo tratamos en la comisión -si bien ya tenía un tiempo desde su presentación- nos parecía muy importante poder darle despacho favorable, porque la creación de un observatorio para femicidios en Catamarca, no solamente va a visibilizar el problema que sufren miles de mujeres, sino que también crea alertas tempranas ante diferentes situaciones que sufren, previamente las mujeres antes de, lamentablemente, terminar con el hecho fatídico que es la muerte. Estas situaciones se pueden prever, se pueden generar políticas públicas para prevenirlas. Y también genera, no solamente una herramienta de prevención, sino de fomentar la responsabilidad estatal a través de..., no solamente visibilizando el problema, sino poder constatar la falta de seguimiento que muchas mujeres se han quejado, han manifestado que cuando se les otorga una tobillera, cuando se les pone una perimetral, lamentablemente, el violento termina vulnerando esos derechos, se termina acercando a las mujeres, son cosas que lo vivimos y lo vemos todos los días; entonces, este observatorio viene a paliar estas situaciones.

No solamente es una herramienta fundamental desde la perspectiva de derechos humanos, sino que el femicidio es la manifestación más extrema de la desigualdad estructural de género. El derecho a la vida y a la seguridad de las mujeres tiene que ser una prioridad estatal y así lo manifiesta ante estas políticas públicas que estamos elaborando, no solamente es un problema individual el femicidio, sino que es sistémico y necesitamos registrar estos actos criminales para que una vez por todas podamos eliminar la violencia machista que nos aborda a todas las mujeres desde diferentes aspectos, no ataca a la más pobre, no hace diferencia social, lamentablemente, a la violencia la vivimos desde muchas perspectivas todos los días.

Así que, bueno, esperemos que esta política se aplique realmente, que el gobierno la lleve a cabo, la ejecute con partidas presupuestarias para que no quede en una letra bonita y podamos, por fin, poder avanzar en materia de género. Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Muchas gracias presidenta.

Quiero felicitar a la autora del proyecto por esta creación del Observatorio Provincial de Femicidios, sin dudas es una gran problemática que tiene la sociedad argentina en general de hace muchísimas décadas -ya lo dijeron acá- hay una lucha constante para poder combatir esta dramática situación. Lo han hecho todos los gobiernos, en mayor o menor medida, pero la mayor responsabilidad la tenemos todos los ciudadanos de la república.

Tuve la oportunidad de participar en la comisión, he firmado el despacho, pero anoche me acosté viendo el documental -que está hace pocos días en Netflix- de María Soledad Morales, y no quería dejar pasar la oportunidad para sugerir en el momento de la reglamentación al Poder Ejecutivo Provincial que en honor a ese caso que fue, justamente, el primer caso de femicidio tomado como tal de la República Argentina y que, lamentablemente, es de una catamarqueña, no estaría para nada mal, al contrario, estaríamos honrando su memoria y la de muchas mujeres que este Observatorio Provincial de Femicidio llevara el nombre de María Soledad Morales.

Muchas gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Carlos Ledesma.

SR. DIPUTADO LEDESMA.- Gracias señora presidenta.

También felicitar a la compañera diputada Mónica Zalazar, a toda la comisión por el trabajo, por la responsabilidad, por el compromiso y, la verdad que considero, que no hay que escatimar ni un solo centavo a la hora de poner en práctica políticas, en todos los sentidos a los fines, aunque sea de empezar salvando una vida, una vida de una mujer, porque todos los días vemos femicidios a lo largo y ancho de la República Argentina.

A todos en este mes, justamente, Día de la Madre nos llena de tristeza y, la verdad, que como hombre también de fastidio con aquellos que utilizan esa supremacía sobre la mujer, los lleva a cometer este atroz asesinato.

Lamentablemente, señora presidenta, tenemos un gobierno nacional que no acompaña eso, todo lo contrario, no solo porque se elimina un ministerio que tenía que ver con políticas públicas nacionales en defensa de la vida de las mujeres sino, porque no hay una sola política que este destinada a ello. Y todo lo lleva a una cuestión económica, tienen que cerrar los números, déficit cero, achiquemos los gastos y no importa quienes están en el medio, si están los alumnos que van a la universidad, si están nuestros viejos que todos los días pierden poder adquisitivo y tienen que elegir qué es lo que pagan, si los remedios que les garantice seguir viviendo un poquito mejor, comer, pagar el alquiler o comprarse vestimenta.

Yo estoy de acuerdo con este observatorio y, la verdad, que me enorgullece que una compañera presente este proyecto y voy a acompañar todas las iniciativas que tengan y que presenten, sea de la bancada que sea, con el solo fundamento de salvar la vida de nuestras mujeres.

En la provincia se han creado refugios en el interior de nuestra provincia entre el gobierno provincial y distintos municipios, pero nunca es suficiente.

Entonces, -vuelvo a insistir- en que todas las acciones que se las realicen desde proyectos, desde el trabajo, la visita y la puesta en funcionamiento de observatorios o de lo que sea necesario para que contrarrestemos este flagelo de un machismo que, la verdad, es incomprensible, lo vamos a acompañar. Y me parece bien, también, como hombre de la democracia y de la vida que le pongamos -quizás- que se le ponga el nombre de María Soledad, una chica, una catamarqueña, una joven estudiante que falleció en nuestra provincia. Pero por supuesto separado de los garroneros, aquellos que se prendían a eso, para estar 20 años sentados en el gobierno.

María Soledad merece respeto y no hay que mezclar las cosas, y cualquier iniciativa en ese sentido también voy a estar acompañando. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Gracias presidenta.

En primer lugar, decir a todos quienes integramos este honorable recinto que María Soledad Morales no falleció, María Soledad Morales fue asesinada, es víctima de femicidio.

No quería comenzar así mi intervención, vengo -y seguramente hablo por el bloque de la Unión Cívica Radical- a acompañar esta iniciativa, felicitar a la autora del proyecto, porque consideramos que estos proyectos de ley y esta sanción de diferentes artículos, viene a reforzar el reconocimiento del derecho a las mujeres catamarqueñas ,y también, es necesaria una estrategia para poder lograr la implementación de políticas públicas y esto es lo que viene a abonar este observatorio y es necesario que debatamos estos temas.

Hay muchas normativas -como dijo la miembro informante del proyecto-, normativas internacionales, normativas nacionales, normativas provinciales que buscan garantizar los derechos de las mujeres.

El desconocimiento de estos derechos implica, también, obligaciones de las instancias del Estado y esto -no hablemos solo del Estado nacional sino también tenemos que hablar del Estado provincial-. Por ahí, se ha hablado que hay casas refugios en el interior de la provincia en convenio entre el gobierno provincial y los municipios, lamento decir que algunos municipios son manejados por quienes son autores de esos hechos de violencia, poco favor le hacemos a las mujeres de los distintos departamentos o municipios que quieren buscar algún refugio en el Estado provincial.

Es necesario que se diseñen y -hago una aclaración- no son supuestos, son denuncias que están hechas en nuestro sistema judicial catamarqueño.

Es necesario que diseñemos políticas estatales integrales y coordinadas respaldadas - como lo dijeron los diversos diputados- con recursos públicos adecuados para garantizar que las víctimas de violencia tengan un acceso adecuado a la protección judicial para remediar los hechos sufridos y que los actos de violencias sean adecuadamente prevenidos, investigados, sancionados y reparados.

Debemos fortalecer la capacidad institucional para combatir la impunidad frente a los casos de violencia contra las mujeres a través de un seguimiento judicial consistente, por eso, siempre reclamamos el acceso a la justicia de las mujeres catamarqueñas.

También, tenemos que adoptar políticas públicas destinadas a reestructurar los estereotipos sobre el rol de las mujeres en la sociedad -y en esto también coincidimos- para promover y erradicar los patrones socioculturales discriminatorios que impiden este acceso a la justicia con programas de capacitación que existen y que debemos sostener y políticas integrales de prevención.

También la conciencia ciudadana, con respecto a la titularidad de los derechos, que brindará la posibilidad de desplegar estrategias variadas para poder monitorear y exigir el cumplimiento. Para lograr todas estas finalidades debe partirse de una conceptualización amplia que incluya los mecanismos administrativos y, por eso, apoyamos esta iniciativa y también judiciales para asegurar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y que parte de la imprescindible conciencia del acceso -y voy a insistir con esto- a la justicia como un derecho fundamental que el Estado tiene la obligación de garantizar.

Tenemos que hacer lo imposible nosotros como legisladores, el Poder Ejecutivo con sus políticas públicas y el Poder Judicial administrando y garantizando el acceso a la justicia para que en Catamarca no haya ninguna mujer más asesinada, víctima de femicidio.

Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Mónica Zalazar.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Muchas gracias, señora presidenta.

Agradezco todos los aportes, opiniones, pero tengo que hacer ver y resaltar que este proyecto -como bien dije al principio- que data de unos años, está sujeto a la agenda de la gente, a la agenda de las mujeres, no a la agenda de Netflix.

Entonces, es muy doloroso que se sumen a comentarios o por una publicación, un documental que pasan. Este no era el ámbito para discutir eso, sí con mucho respeto por ella y por todas las víctimas, por todas las víctimas, porque no solamente fue María Soledad, sino también, fue Belén Galletto, fueron muchas mujeres que murieron antes de 2012, antes que se modifique la ley y se incorpore la figura de femicidio; antes todas esas mujeres que fueron muertas fueron asesinadas y no se les podía aplicar esa palabra femicidio.

Entonces, a partir de que salió la ley y se aplica es que, realmente, ahí se los condena y tienen la pena de cadena perpetua. Pero a su vez, por eso pedimos el observatorio, esta creación para tener estos datos estadísticos.

Vuelvo a decir, hay mucho para trabajar, hay mucho para hacer, tenemos que seguir viendo cómo, más que reparación, seguir trabajando en la prevención y seguir involucrándonos todos. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muchas gracias señora diputada Zalazar.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra.

SRA. DIPUTADA MORO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Gladys Moro.

SRA. DIPUTADA MORO.- Gracias señora presidenta.

Es para solicitar la votación en general y en particular en un mismo acto, con las modificaciones propuestas por la diputada Mónica Zalazar. Muchas gracias.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Diputado Puente, tiene la palabra. Corto.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Sí, diputado Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Ponga a consideración lo que pidió la diputada Moro.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Es implemente, por respeto, aclarar que bajo ningún punto de vista mi opinión fue para usarla políticamente o tergiversar alguna cuestión, he sugerido algo concreto.

Fue el primer caso de femicidio tomado como tal por la Justicia, y fue María Soledad Morales, no dije, absolutamente, nada de alguna cuestión política que haya sucedido.

Así que no voy a permitir que cualquier legislador y, principalmente, la autora del proyecto quiera decir que se quiso usar. Simplemente eso presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado Puente.

Vamos a poner a consideración el pedido de mecanismo de la votación solicitada por la diputada Gladys Moro, que se haga en un solo acto, en general y en particular.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO -

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 6º con las modificaciones.

Secretaría Dra. Luján. Lee: "ARTÍCULO 6º.- Es Autoridad de Aplicación de la presente ley la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y Género de la Provincia de Catamarca o el organismo que en el futuro lo reemplace".

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo el proyecto de Ley que se está tratando, en general y en particular, que comprende desde el Artículo 1º al Artículo 8º, inclusive, con modificaciones en su Artículo 6º, precedentemente leído.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO -

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 9º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se gira a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

Vamos a iniciar el tratamiento del expediente 082 del año 2022. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada María Alejandra Pons. Extracto: Regular la figura del Abogado del Niño, Niña y/o Adolescente en la provincia. Cuenta con Despacho único.

SRA. DIPUTADA BARROS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Barros.

SRA. DIPUTADA BARROS.- Gracias presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura del despacho y pasar al miembro informante.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- A consideración del Cuerpo la moción de omisión de la lectura.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 0139/2024, emitido por la comisión de Legislación General, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- En consecuencia, tiene la palabra la miembro informante, la señora diputada Natalia Ponferrada.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Gracias señora presidenta.

Como se encuentra en el recinto la autora del proyecto de Ley, le voy a ceder la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputada.

Tiene la palabra la autora del proyecto, la señora diputada Alejandra Pons.

SRA. DIPUTADA PONS.- Gracias presidenta.

Quiero agradecer, en primer lugar, a la comisión de Legislación General, donde este proyecto tuvo tratamiento -a sus integrantes-. Un proyecto que ya viene de algunos años, y agradezco, porque es un proyecto sumamente importante para una figura que va a resguardar y garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Esta figura que venimos a trabajar y a regular en conformidad, también, con lo establecido en legislación de orden internacional, nacional y de la provincia también, en donde nuestro país se ha comprometido a trabajar y es parte.

El derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos y a ser representados por un abogado, encuentra su fundamento en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente ratificada por ley internacional de los derechos del niño, en la Ley Nacional N° 23.849, la Observación General N°12 del Comité de los Derechos del Niño, la Resolución N° 58 de 2009, que incorpora las 100 Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. La Ley Nacional N° 26.061, que es la Ley de Protección y Promoción Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y, nuestra Ley Provincial N° 5357 de Protección y Promoción de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la provincia de Catamarca.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, donde -dije- nuestro Estado es parte y es firmante en proteger y garantizar estos derechos, garantizan al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio de derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afecten a este niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño en función de la edad y su madurez.

Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado de conformidad con las normas del procedimiento de la ley.

En el Artículo 27 de la Ley Nacional 26.061 expresa textualmente: "Garantías mínimas de procedimiento. Garantías en los procedimientos judiciales o administrativos. Los organismos del Estado deberán garantizar a las niñas, niños y adolescentes en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, además, de todos aquellos derechos contemplados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, en los tratados internacionales ratificados por la Nación argentina y en las leyes que en su consecuencia se dicten, los siguientes derechos y garantías: a) a ser oído ante la autoridad competente cada vez que así lo solicite la niña, niño o adolescente; b) a que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte; c) a ser asistido por un letrado preferentemente especializado en niñez y adolescencia desde el inicio del procedimiento judicial o administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos el Estado deberá asignarle de oficio un letrado que lo patrocine; d) a participar activamente en todo el procedimiento; e) a recurrir ante el superior frente a cualquier decisión que lo afecte".

El Decreto 415 de 2006 del Poder Ejecutivo Nacional, no solo ratifica el Artículo 27 -este que acabo de mencionar- sino que establece que el derecho a la asistencia letrada de un abogado que represente los intereses personales e individuales de la niña, niño o adolescente, deberán ser sin perjuicio en la representación promiscua que ejerce el Ministerio pupilar.

Lo que tomamos casi textualmente de este proyecto, se agrega, se convoca a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, también, a que, a la brevedad, a fin de

garantizar los derechos de los sujetos de la Ley 26.061, se adopten medidas necesarias para garantizar la existencia de servicios jurídicos que garanticen el acceso al derecho previsto por esto que estamos mencionando.

De esta manera, se podrá recurrir a abogados que sean agentes públicos o a convenios con organizaciones no gubernamentales, Colegios de Abogados, universidades, acá vale aclarar, que la figura del abogado del niño -que estamos mencionando- no es lo mismo que lo del Defensor del Niño que, también, estamos peleando y queriendo de que prontamente pueda ser puesto en funciones que, también, hemos tenido un tratamiento -porque así lo establece la Ley 5357- y que ha sido concursado a través de la comisión Bicameral del Defensor del Niño.

De esta manera, también, existen en diversas organizaciones, grupos, especialistas, que hablan y marcan la importancia de la figura del abogado del niño.

Hay grupos, como un proyecto de pautas del Consejo en Europa para la justicia amiga de los niños, en el cual plantea que de conformidad con la Corte Europea de Derechos Humanos, el derecho de cualquier persona de tener acceso a la justicia y a un juicio justo en todos sus componentes, incluyendo en particular, el derecho de ser informado, el derecho de ser oído, el derecho a una defensa legal y a ser asistido por un defensor, es necesario en una sociedad democrática y también comprende a los niños.

En nuestro país existe en 11 provincias ya reglamentada la figura del abogado del niño. Figura que son a través de una legislación o no, como en Mendoza, Entre Ríos, Córdoba, y en donde nosotros, nuestro país y muchas de las provincias, todavía seguimos teniendo una gran deuda con la niñez. Es por eso por lo que es imperioso poder legislar y que tenga hoy la media sanción, para que prontamente sea ley. Porque han existido casos donde es realmente importante, como ocurrió en Córdoba, donde la abogada de un niño permitió que una menor agredida sexualmente pudiera constituirse como querellante, asegurando su participación activa en el juicio y obteniendo justicia a través de una condena efectiva.

De esta manera, también la Defensoría Nacional está apoyando, está pidiendo y solicitando a todas las provincias que se regule esta figura y prontamente ponerlas en funcionamiento.

Es fundamental para garantizar el debido proceso y la igualdad de partes en contextos de vulnerabilidad. Es uno de los desafíos más relevantes, donde también necesitamos profesionales que tengan la formación especializada.

También en lugares más alejados de la provincia, donde es necesario trabajar fuertemente en las cuestiones de justicia, para que puedan acceder a esto.

En la provincia de Catamarca no podemos seguir demorando con esto. También es necesario -como ya lo mencioné- que podamos tener al Defensor del Niño puesto en funcionamiento. Es por lo que esta iniciativa que, también, ha sido presentada en su momento por otros legisladores, hoy pueda tener media sanción, que tengamos el acompañamiento y así prontamente sea ley. Muchas gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Mónica Zalazar.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Muchas gracias señora presidenta.

Quiero felicitar a la autora del proyecto, Alejandra Pons, que trabaja fervientemente sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, acompañada de la tarea con la bicameral desde hace años. Y contarle también a la gente que hemos presentado con el diputado Juan Denett, el mismo expediente en el mismo sentido de que se regule la figura del abogado defensor de niñas, niños y adolescentes, en el expediente 329 de 2024, el cual, como ya se había vencido en el 2022, lo tuvimos que volver a presentar.

Tenemos que decir que la Ley Nacional 26.061, que es la de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en su Artículo 27, habla del ejercicio y el disfrute pleno de los niños, en los cuales, se debe asistir y su voz tiene que ser escuchada y tenida en cuenta.

Esta Ley lleva 16 años y se la sacó en el gobierno de Néstor Kirchner. También, en la Constitución Nacional, en su Artículo 26, permite que exista la figura del abogado que sea patrocinante de niñas, niños y adolescentes.

También en el Código Civil y Comercial, en su Artículo 109, hace referencia a que se fije el abogado defensor.

En casos donde hay conflictos de intereses, por ejemplo, en el nuevo Código Civil y Comercial, en el Artículo 661, inciso b), que tiene legitimación para solicitar alimentos a sus progenitores. Antes eso no tenía valor ni validez, no se los escuchaba a los chicos y hoy en día tiene validez, y lo pueden hacer a través de su asesor o abogado letrado; también lo dice el Artículo 31, inciso e) -del mismo Código- cuando son las personas restringidas en su capacidad jurídica, que tienen derecho a participar con asistencia letrada.

En el Artículo 608, habla de la situación de adoptabilidad de niños, niñas y adolescentes, que tienen derecho a comparecer con asistencia letrada.

En el Artículo 679, que habla de que: “El hijo menor de edad puede reclamar a sus progenitores por sus propios intereses sin previa autorización judicial (...)”. Y así tenemos los distintos artículos y convenciones en las cuales el niño pasa a ser sujeto de derecho, y debe tener derecho a ser escuchado y oído.

En nuestro proyecto, habíamos presentado un proyecto con 8 artículos donde hablaba de la función y los requisitos.

En el Colegio de Abogados ya existe, hoy en día ya tiene esa figura y tiene la obligación de presentar una nómina en la cual los abogados que quieran ejercer esta tarea estén a disposición.

Tenemos que decir también que no es una superposición, porque a veces, por ahí, creo que la gente se confunde o se la puede confundir a propósito, en el sentido de que existe el Ministerio de Desarrollo Social, existe la Secretaría de la Familia, existe la Secretaría de Niñez, existen montones de organismos, pero también tienen, a su vez, distintos roles.

Este abogado Defensor del Niño, Niña y Adolescente tiene este rol para esto que hemos mencionado anteriormente y también está el Defensor Nacional de niño, niña y adolescente, en el cual se hace referencia a todos los convenios y tratados internacionales de protección, en los cuales sus opiniones no son vinculantes, pero sí son tenidas en cuenta, y ayudan y sostienen la tarea de todos estos. No se pueden reemplazar unos a otros, no se puede decir que lo haga uno solo total es "de los niños", ¡no! Para eso existen las normativas, para eso existen las leyes, para eso existen las adhesiones, y hay que cumplirlas.

Así que, dicho todo esto, vamos a acompañar y felicito nuevamente a la autora del proyecto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputada Zalazar.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Le voy a pedir autorización para cederle la palabra a la autora del proyecto, y después sigo. Muchas gracias.

SRA. DIPUTADA PONS.- Gracias diputado.

El pedido de palabra simplemente es por unas modificaciones que va a tener el articulado, que ya acercamos a Secretaría Parlamentaria. Si bien son modificaciones de forma, también agregar un artículo donde no está mencionado sobre el organismo de aplicación, que será en el Artículo 11. Que establece que el Poder Ejecutivo provincial, al momento de la reglamentación, designará al organismo de aplicación.

Ya presenté las modificaciones, así que bueno, no sé si es necesario hacerlas mención porque son cuestiones formales, no de fondo.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- No, diputada Pons, van a constar en la Versión Taquigráfica. Gracias por la aclaración.

SRA. DIPUTADA PONS.- Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Muchas gracias señora presidenta.

Es para, bueno, en primer lugar, felicitar a la autora del proyecto. También agradecer a la comisión de Labor Parlamentaria y a la comisión de Legislación General por haber atendido esta iniciativa. Y también agradecerle a la autora del proyecto la apertura que ha tenido para conversar sobre posibles modificaciones que habíamos visto y hemos hecho las sugerencias pertinentes durante todas estas horas, así que también queríamos agradecer esa apertura para poder aceptar algunas incorporaciones.

Siento que esta figura que estamos legislando hoy, además de venir a cumplir con toda la normativa internacional que está vigente, tratados, convenciones internacionales, que ha ratificado nuestro país, y también a cumplir con legislación nacional y provincial, es una figura que constituye un paso necesario para firmar el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos de derecho y no meros objetos de tutela. Ese es el gran cambio de paradigma que se ha producido en los últimos años en la República Argentina sobre la mirada que tenemos sobre los niños, niñas y adolescentes, asegurando sus voces, que sus voces sean escuchadas en los procesos judiciales y en los trámites administrativos en los que tuvieron parte.

El Código Civil y las normativas antes expresadas por la miembro informante, establece e incorpora la idea de la capacidad progresiva de los niños, niñas y adolescentes, de tal manera que se acepta la gradual autonomía para tomar decisiones sobre sus vidas. Sin embargo, en muchos casos, estos derechos no se garantizan adecuadamente si no cuentan con la asistencia de un abogado especializado, independiente de los intereses de sus progenitores o tutores, por ejemplo, Aída Kemelmajer de Carlucci, ha sostenido que: “esta es una figura indispensable para evitar que las decisiones sobre los niños, niñas y adolescentes se tomen desde una visión paternalista, sin considerar la perspectiva individual de ellos”; o por ejemplo, la doctora Marisa Herrera resalta que: “el abogado del niño no solo actúa como defensor técnico, sino como garante de sus derechos fundamentales, asegurando que su opinión sea escuchada en condiciones de equidad en un contexto judicial, donde suelen prevalecer los intereses de los adultos”.

Pero me parece importante, para que nos ayude a comprender de qué estamos hablando concretamente, cuando hablamos de la figura del niño y ¿cuál es su incumbencia? y ¿cuál es su competencia concreta? Por ejemplo, ante casos de conflicto de lealtad, en divorcios de alta complejidad o de alta conflictividad, donde son situaciones donde los padres están inmersos en una disputa judicial sobre el cuidado personal de sus hijos y estos pueden verse atrapados en un conflicto de lealtades hacia ambos progenitores, independientemente de que tanto los jueces de familia, los asesores de menores y todos los cuerpos interdisciplinarios, tienen que trabajar para garantizar el interés superior del niño; muchas veces se da -en los casos concretos- de que los deseos y la voluntad de esos niños, no siempre van de la mano con el interés superior del niño. Entonces, la figura del abogado del niño tiende o tiene como objeto defender no solo los derechos, sino que la voluntad y los deseos del niño sean también atendidos dentro de ese procedimiento.

Por ejemplo, también otro caso en el que puede intervenir, son casos de violencia familiar o abusos en escenarios donde los niños pueden estar expuestos a situaciones de violencia o abuso intrafamiliar. En ese caso, el abogado del niño es fundamental para proteger esos derechos, ya que puede existir una dinámica de poder dentro de esa familia que impide que se exprese libremente su voluntad; o en casos de decisiones sobre tratamientos médicos, cuestiones vinculadas a la salud como tratamientos médicos complejos o controversiales, los niños, niñas y adolescentes deben tener la posibilidad de ser escuchados en función de su capacidad progresiva, especialmente si sus padres tienen posturas que pueden entrar en conflicto con sus propios intereses.

Otro caso muy común, es el caso de las decisiones sobre la religión. Si un niño o adolescente decide cambiar de religión o no seguir la religión que practican sus padres, pero surge un conflicto porque los padres desean imponer esa religión, el abogado del niño interviene para representar los deseos y los derechos de ese niño. En este caso, el abogado asegura también que esa decisión, en función de su autonomía progresiva, sea respetada y defendida frente a las objeciones de su progenitor.

Cuando estamos ante un cuidado de su propio cuerpo, también en tratamientos médicos, en la práctica y la jurisprudencia ya ha reconocido que los adolescentes de 14 años que quieran someterse a un tratamiento médico no invasivo, pero sus padres están en desacuerdo, el abogado del niño interviene para defender esa autonomía del adolescente, garantizando que puede ejercer su derecho, tomar decisiones sobre su cuerpo, de acuerdo con la capacidad para comprender sus consecuencias. En este caso, también el abogado debe dar una información profesional necesaria sobre bases y sustentos científicos y médicos, para que pueda tomar una decisión informada sobre el ejercicio de su propia voluntad.

También ante cuestiones reproductivas, por ejemplo, en los casos de salud sexual y reproductiva como la decisión de acceder a métodos anticonceptivos, o incluso, en una situación en que el adolescente decide interrumpir un embarazo o al revés, está siendo inducido a interrumpir un embarazo en contra de su propia voluntad, también puede intervenir el abogado del niño.

Cambio de género -voy a ir un poquito más rápido- en caso de consentimiento informado en tratamientos estéticos y cirugías de afirmación de género, también puede intervenir en defensa de los derechos, cuando muchas veces estos deseos y voluntad del niño o la niña y el adolescente van en contramano o en contraposición con la voluntad o el deseo de sus representantes legales.

También me parece importante, señora presidenta -acá ya se ha hecho mención- me parece importante aclarar antes, que la asistencia técnica legal del abogado del niño no significa que se puede garantizar un resultado positivo o negativo. Es decir, que se debe llevar adelante un trámite judicial o administrativo y serán las autoridades que tomen la decisión si están en lo correcto o no.

Pero también -les decía que había que dejar bien claro la diferencia entre lo que es el abogado del niño y la asesora de menores- son roles distintos, pero complementarios en la protección de sus derechos en el ámbito judicial, por ejemplo, la asesora de menores es un funcionario público, tiene la responsabilidad de velar por los derechos de los niños en los procesos judiciales que estén involucrados, pero su función es intervenir de oficio y garantizar que se protejan los derechos, sin que necesariamente esos derechos representen los deseos y

la voluntad de estos niños, niñas y adolescentes. En cambio, el abogado del niño es un abogado independiente, designado para representar esos deseos y opiniones que tienen los niños.

Y también me gustaría marcar una diferencia -que acá mencionó la miembro informante- sobre lo que es el defensor del niño, que es una figura que está establecida en la ley provincial, que su competencia principal, a diferencia de los del abogado del niño, es que defiende el interés colectivo de los niños y puede llevar adelante o promover políticas públicas sobre los niños, niñas y adolescentes. Más allá, de que nuestra ley provincial le otorga competencias para actuar en casos individuales, pero me parece que la figura del abogado del niño es propiamente la correcta o la que tiene competencia para intervenir en procesos judiciales y administrativos concretos para defender sus intereses, sus deseos aún en contra de la voluntad de sus propios progenitores.

Dicho todo esto señora presidenta, nosotros habíamos sugerido algunas modificaciones, que seguramente la miembro informante va a poner a disposición de la Secretaría Parlamentaria, para que sean incorporadas a la Versión Taquigráfica.

Y con esto finalizar, que es muy importante seguir legislando sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestra provincia. Es el bien más preciado que tiene nuestra sociedad, para nosotros tienen que ser los únicos privilegiados -como reza nuestra filosofía- y por eso, vamos a seguir insistiendo en la legislación de este tipo de instituciones, que vienen a dar protección y defensa de esos derechos.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias presidenta.

En primer lugar, quiero felicitar a la autora del proyecto, viene trabajando en esta temática hace mucho tiempo, de hecho, ha sido ella quien me ha motivado a integrar la Comisión Bicameral del Defensor de Niños, Niñas y Adolescentes.

En este sentido tengo la enorme preocupación de que este proyecto de ley, que va a tener hoy la media sanción, no corra o en realidad corra con la misma suerte que la ley que crea el Defensor del Niño, Niña y Adolescente, que realmente hace 11 años, todavía no puede funcionar en la provincia.

Voy a ser insistente en este sentido, he renunciado a la Comisión Bicameral la semana pasada, ya no hay materia para quienes la integramos, hemos cumplido la designación del Defensor en agosto de 2023 y todavía, quien gobierna la provincia, no le asigna el presupuesto correspondiente al Defensor y sus adjuntos.

No quiero que quede solo en este recinto y en un papel -como lo decía recién- y voy a aprovechar la oportunidad, porque después de lo que dijeron legisladores del oficialismo preopinantes, que incluso, son los dos legisladores con mayor responsabilidad de exigencia en este tema, a su propio gobierno, me asusta el silencio ante la realidad del Defensor del Niño, Niña y Adolescente por parte de los legisladores del oficialismo.

Ya no sirve solamente con firmar notas de pedidos de audiencia al gobernador, tienen que gritar más fuerte, porque hay una Defensoría que no se pone en funcionamiento por la falta de voluntad política y de decisión presupuestaria por parte de su gobierno. Ya hicimos todo lo que podíamos hacer desde la comisión, oficialismo y oposición, por eso hoy quiero hablarles directamente a los legisladores del oficialismo, les pido que levanten la voz, que no quede solamente en la preocupación supuesta que tienen con los niños, niñas y adolescentes de la provincia, estamos a tiempo, hasta el 30 de noviembre va a llegar el Presupuesto 2025, soliciten con contundencia que sea impactado en ese presupuesto las partidas necesarias para el Defensor, no puede ser una excusa de que no hay presupuesto, esa es una falacia, totalmente una mentira.

Mire presidenta, en el Presupuesto 2024, anualmente se había presupuestado más de \$500.000.000.000 por coparticipación federal al 31 de agosto de 2024, eso fue superado, sí, ya superaron lo que presupuestaron por coparticipación federal, si no me equivoco, ya van recibiendo casi \$ 90.000.000.000 más de lo presupuestado, eso lo tienen que informar ¿a dónde lo están girando? ¿a dónde lo están ocupando? ¿Y por qué no de ahí pensar de que podría estar presupuestado para esto?

Recién la escuchaba y me preocupa que, con tanta libertad, la legisladora del oficialismo hable de cómo funcionan las cosas en la provincia. Siete veces van cambiando al funcionario de la Secretaría de Familia, hace 4 años que no funciona el Consejo de la Niñez, hay un Sistema de Protección que ni siquiera funciona y esto nos los dicen a diario.

Entonces que hoy estemos dándole media sanción a este proyecto que tiene toda la buena intención, realmente me preocupa, porque lamentablemente del otro lado, quien hoy gobierna la provincia y que incluso me hace pensar -capaz que hasta lo veta si es que se

convierte en ley- ojalá me equivoque, pero el accionar del último año hace pensar que eso puede pasar.

No quería dejar de hacer esta reflexión y vuelvo a solicitar, levanten con más fuerza el reclamo, levanten la voz, para que realmente todo el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en nuestra provincia funcione y los diferentes organismos que han sido creados a lo largo de los años. Muchas gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Gracias presidenta.

Quiero felicitar a la autora del proyecto, es fundamental que hoy estemos debatiendo y demos media sanción a la defensa técnica de nuestros niños, niñas y adolescentes de la provincia de Catamarca, respaldarlos a los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical que conformaron la comisión Bicameral para la designación del Defensor y, en sus reclamos también, para que todo el Sistema Integral de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de Catamarca funcione.

Hacer una breve fundamentación técnica y apoyo a la figura del abogado del Niño, esto responde a un cambio de paradigma que en nuestra provincia no podíamos ignorarlo en lo que respecta a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que le va a reconocer una activa participación en el proceso judicial y que es una realidad impostergable.

La incorporación del abogado del Niño, a mi modo de ver, resulta una instancia superadora e innovadora que cumple y coincide con el paradigma de la protección integral del niño, en consonancia con los instrumentos internacionales, en lo que hace a su legítima y activa participación, respetándolo como un sujeto titular de derechos en el proceso judicial.

Y esto también se dio en nuestra legislación nacional, el niño ya no es un menor de edad, ya no es un sistema que no es flexible, va adquiriendo capacidad y autonomía progresiva -como lo dijo algún diputado preopinante- y es necesario que se garantice la protección de estos derechos del niño.

Conforme todos los fundamentos que podemos dar desde el punto de vista legal, los fundamentos jurisprudenciales -que también se manifestaron- y doctrinales, apoyamos la figura del abogado del Niño, porque es importante y trae luz a las condiciones jurídicas de defensa técnica con la garantía del acceso a la justicia que este genera para la participación y para que este niño sea oído en el proceso judicial.

La especialidad del abogado del Niño en materia de niñez también es fundamental, porque esto hace a la responsabilidad del profesional del fuero en su intervención en este proceso y defendiendo a este niño.

Concluyo, que es importante y tiene incidencia la intervención de este abogado en el proceso judicial, para que esta participación sea activa y sea legítima y que, en el contexto actual y el ordenamiento jurídico, esta figura o la implementación de esta figura, no se podía ignorar.

Como reflexión podemos dejar, que para generar una justicia que sea más integradora de las personas que están creciendo y que crece su autonomía y su capacidad progresiva y que, son titulares de derecho, debemos darle el real protagonismo que necesitan en el proceso judicial, permitiendo que su voz sea oída de una manera legítima, en lo que respecta, no solamente a sus decisiones, sino a sus decisiones y a sus derechos en todo lo que le concierne a su persona y a su entorno familiar.

Vamos a apoyar esta iniciativa y el compromiso de nuestro bloque también para seguir trabajando en todas las propuestas de reglamentación que hagan y protejan los intereses de los niños, niñas y adolescentes de Catamarca que están muy vulnerados. Más de la mitad de nuestra población infantil está bajo la línea de la pobreza y no solamente una pobreza desde el punto de vista de ingresos económicos familiares, sino también de una pobreza multidimensional, porque carecen de condiciones óptimas para tener una calidad de vida adecuada, no tienen agua, no tienen hábitat en condiciones decentes, no tienen luz y muchos de ellos, hasta incluso, no están asistiendo a la escuela.

Así que reafirmamos nuestro compromiso y voy, una vez más, a pedir que garanticemos y reclamemos desde la Cámara de Diputados, que el Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes de Catamarca que fue producto de esta Cámara y de muchas luchas de muchos diputados y diputadas que hoy ya no la conforman, esté más vigente que nunca en este año. Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted señora diputada.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Mónica Zalazar.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Muchas gracias señora presidenta.

Se han vertido todas las definiciones y todo lo que se pueda aportar a este proyecto dirimiendo bien, qué es la función de defensoras, de asesores, defensores nacionales y lo que es la figura del abogado del niño, niña y adolescente.

Quiero decir también que si un diputado tiene ganas de pelear no pasa únicamente por elevar la voz, sino por saber ser escuchado, saber ser tenido en cuenta y para eso lo invito a que se quede en la comisión Bicameral, que no se vaya porque así es muy fácil hablar, reclamar como fiel opositor y no lo pelea desde adentro. Así que con mis compañeros y compañeras diputados y senadores que formamos la Bicameral siento mucho orgullo y mucha gratitud por todo el trabajo y la gran responsabilidad que se lleva ahí a cabo, así que esperemos que esto se dirima bien.

Creo que este proyecto también sirve -como había dicho anteriormente- para que la gente que no tiene en claro los roles, que no es superposición, sino son distintas figuras que entre todos van abordando esta nueva visión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que cada uno tiene su rol.

Así que pido que se pase directamente a votación, si ya no hay más palabras, ya se agotó el debate, que se vote en general y en particular en un solo acto. Muchas gracias señora presidenta.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Moción completa -como dijo la diputada Zalazar- que se vote en general y en particular en un solo acto, agregando las modificaciones que ya fueron giradas por la autora del proyecto a la Secretaría Parlamentaria. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias señor diputado Aguirre.

A consideración del Cuerpo vamos a poner, en primer lugar, el mecanismo para que se vote en un solo acto en general y en particular, con las modificaciones.

Quienes que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Antes de la votación, por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al texto del articulado con su redacción final.

Secretaría Dra. Luján. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Cumpliendo lo establecido por el Artículo 12, incisos 1) y 2) de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, Artículo 8º del Pacto de San José de Costa Rica y del Artículo 27 de la Ley N° 26.061, "créase en el ámbito de la Provincia de Catamarca la figura del Abogado del Niño, Niña y Adolescente", quien actuará representando los intereses personales e individuales de los niños, niñas y adolescentes en cualquier procedimiento administrativo o judicial en materia civil, de familia, que lo afectare, o penal cuando la niña, niño o adolescente hubiere sido víctima directa o indirecta de un delito, sin perjuicio de la representación complementaria que ejerce la Defensoría de Menores. La asistencia del Abogado del Niño, Niña y Adolescente podrá ser requerida en cuestiones que los afecten directamente y siempre y cuando sus derechos no se encuentren adecuadamente velados por sus representantes legales.

ARTÍCULO 2º.- Al iniciarse un procedimiento administrativo o judicial en el que estén involucrados o afectados intereses o derechos de niños, niñas y adolescentes, cuando hay intereses contrapuestos o conflictos de intereses con sus representantes legales, la autoridad administrativa o judicial competente, deberá informar a los mismos al inicio del proceso el derecho a ser legalmente representado por un/una abogado/abogada especializado/a en derecho de la niñez y, en caso de que presten consentimiento para tener una defensa técnica, se les designará un/una abogado/abogada del registro de Abogados del Niño, Niña y Adolescente que se creara a tales efectos en el ámbito del Colegio de Abogados de la Provincia de Catamarca, estando además habilitado el niño/niña o adolescente para decidir el cese de la intervención en cualquier momento.

ARTÍCULO 3º.- Créase un Registro Provincial de Abogados del Niño, Niña y Adolescente en el ámbito del Colegio de Abogados de la Provincia de Catamarca, donde podrán inscribirse todos aquellos profesionales con matrícula para actuar en territorio provincial que demuestren

acabadamente su especialización en derechos del niño, certificado por Unidades Académicas reconocidas y debidamente acreditadas, ya sean estos profesionales del ámbito público como privado, y/o integren distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajen la problemática de la infancia y adolescencia.

ARTÍCULO 4°.- Requisitos. Pueden inscribirse en el Registro Provincial de Abogados del Niño, Niña y Adolescente los profesionales del derecho con matrícula vigente para ejercer en los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) acreditar especialización en derechos de las niñas, niños y adolescentes, mediante certificado expedido por unidades académicas de reconocido prestigio;
- b) haber desempeñado en algún área de la Administración Pública que tenga por objeto la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- c) haber participado o participen en organizaciones de la sociedad civil que aborden específicamente la problemática de la infancia y la adolescencia;
- d) haber desempeñado tareas en Organizaciones no gubernamentales o posean sobrada solvencia en la temática, desde un enfoque de derechos;
- e) ser o haber sido docente universitario en materias vinculadas con la temática;
- f) realizar los cursos de capacitación referidos a los derechos de las niñas, niños o adolescentes que dicte la Autoridad de Aplicación de la presente Ley con carácter de obligatorios.

Los profesionales inscriptos que no realicen los cursos de capacitación a que hace referencia el inciso f) de este artículo quedarán automáticamente excluidos del Registro Provincial de Abogados del Niño.

ARTÍCULO 5°.- Funciones. Corresponde al Abogado del Niño, en los ámbitos, instancias y fueros en los que actúa:

- a) Ejercer la defensa técnica de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes que le son reconocidos por el ordenamiento jurídico vigente, en los procedimientos mencionados en el Artículo 1° de esta Ley;
- b) Intervenir y asesorar en las instancias de mediación o conciliación;
- c) Asistir y defender los derechos de las niñas, niños y adolescentes en forma independiente de cualquier otro interés que los afecte;
- d) Mantener informado a la niña, niño o adolescente de todo cuanto suceda en el proceso e instruirlo de los distintos mecanismos y elementos disponibles para una mejor defensa de sus derechos;
- e) Realizar toda otra tarea profesional que resulte necesaria para el resguardo del interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 6°.- Defensa técnica Procedencia. La asistencia jurídica y defensa técnica de las niñas, niños y adolescentes le será provista a partir de criterios y acciones interdisciplinarias de intervención, cuando su capacidad progresiva así lo aconseje.

ARTÍCULO 7°.- Abogado del Niño Designación. La designación se realizará por sorteo entre los inscriptos en el Registro Provincial de Abogados del Niño correspondiente al domicilio de la niña, niño y adolescente de que se trate. La niña, niño y adolescente puede elegir un abogado de su confianza siempre que el mismo se encuentre inscripto en el Registro Provincial de Abogados del Niño o se inscriba acreditando el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por la presente Ley.

ARTÍCULO 8°.- Consentimiento informado. En los procedimientos mencionados de esta Ley se debe requerir el consentimiento informado de la niña, niño y adolescente del derecho a ser legalmente representado por un Abogado del Niño. Por vía reglamentaria se establecerá el procedimiento para acreditar el cumplimiento de esta obligación.

ARTÍCULO 9°.- Capacitación. La Autoridad de Aplicación trabajará en la elaboración de la currícula y la temática a abordar en los talleres, jornadas o seminarios que el Colegio de Abogados, universidades y organizaciones realicen sobre el rol del Abogado del Niño y el nuevo paradigma de la niñez.

Asimismo, determinará qué cursos de capacitación revisten el carácter de obligatorio y habilitante para los profesionales que integran o quieren integrar el Registro Provincial de Abogados del Niño.

ARTÍCULO 10.- Honorarios. Las costas y honorarios que genere la actuación profesional del abogado del niño, niña y adolescente, sin perjuicio de la condena en costas, serán a cargo de los representantes legales de los mismos y en caso de falta de recursos económicos debidamente acreditados, conforme establecido por la reglamentación, serán a cargo del Estado Provincial.

ARTÍCULO 11.- Será Autoridad de Aplicación el organismo que designe el Poder Ejecutivo Provincial al momento de dictar la reglamentación.

ARTÍCULO 12.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo de ciento ochenta días (180) a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 13.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo el proyecto con las modificaciones leídas precedentemente.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se remite a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

Vamos a iniciar el tratamiento del expediente 522/2024. Proyecto de Ley con media sanción, iniciado en la Cámara de Senadores (Origen Cámara de Diputados-diputada María Natalia Ponferrada). Extracto: Declárese patrimonio Cultural Inmaterial de la provincia de Catamarca el "Chakú" o práctica ancestral de captura, esquila y liberación de la vicuña. Cuenta con despacho único.

SRA. DIPUTADA BARROS.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Barros.

SRA. DIPUTADA BARROS.- Gracias presidenta, es para solicitar la omisión de la lectura del despacho y pasar al miembro informante.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputada.

A consideración del Cuerpo la omisión de la lectura del despacho, quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 147/2024 emitido por la comisión de Cultura y Educación, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Ponferrada.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- El proyecto que estamos por tratar es un proyecto que ya había obtenido media sanción por este Cuerpo y que fuera recientemente tratado en el Senado, por lo tanto, no voy a volver a reincidir en todo lo que hablamos en alguna oportunidad.

Quiero agradecer a la comisión de Cultura y Educación por haberle dado nuevamente despacho a este proyecto y aprovechando que, nada más oportuno, porque el lunes empieza la temporada del Chakú en la provincia hasta el mes de diciembre.

Destacar que esto sería un anticipo o el primer paso para que esta práctica ancestral que es, nada más, que el encierro, captura y esquila de la vicuña de forma sustentable, pueda ser incluido en el listado de Bienes Culturales de la UNESCO para ser declarado Patrimonio de la Humanidad.

Gracias a esta práctica ancestral se pudo recuperar a la especie de la vicuña que es un animal silvestre, uno de los 4 camélidos que viven en Sudamérica y que por la finura de su fibra ha sido objeto de caza furtiva llevando casi, casi a la extinción -en la segunda mitad del siglo XX- de la especie.

El Chakú ha sido una de las actividades que ha permitido la recuperación de la vicuña en el mundo de una prohibición absoluta de la caza, de la comercialización de la fibra y de los productos. Se pasó a una etapa de conservación, que es donde se empieza a autorizar la práctica del Chakú que lo hacían los pueblos originarios, inclusive, cuando se realizaba la captura del guanaco y de la vicuña, la fibra obtenida de la vicuña era entregada al Inca y a los Curacas, y la fibra obtenida del guanaco era entregada a la comunidad -hablando del Oro de los Andes, como consideran las comunidades originarias a la fibra de la vicuña-.

Solamente para hablar de la actualidad, para tener referencia de datos actuales. El año pasado en el 2023 se realizaron 22 Chakús en la provincia de Catamarca en las localidades de

Antofagasta de la Sierra, Belén y Tinogasta, se capturaron 4.942 animales y se esquilieron 4.728, no se esquiló la totalidad, porque algunos animales son hembras con preñez avanzada, otros pueden ser teques -ejemplares con un vellón bajo- o por presentar síntomas de estrés agudo; se obtuvieron un total de 2.000 kilos de fibra de vellón en bruto, los cuales son distribuidos: el 10% a los propietarios de las comunidades donde se realizan los Chakús, el 70% queda en la comunidad y el 20% restante lo recibe el gobierno de la provincia que lo entrega o que lo subsidia a los artesanos y lo vende a aquellas textiles o empresas textiles que lo requieran.

Por eso este proyecto apunta a que el Ejecutivo, a través del organismo de aplicación, realice acciones para salvaguardar esta práctica ancestral y para difusión e investigación de esto.

Por lo que solicito a mis pares, nuevamente, acompañen en la aprobación de este proyecto, así puede obtener sanción definitiva. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias señora presidenta.

A los fines de solicitar que en el momento de la votación sea en general y en particular en un solo acto. Gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted.

A consideración del Cuerpo la moción del diputado Puente sobre la mecánica de la votación, para que sea en general y en particular en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ahora sí, vamos a poner a consideración del Cuerpo el proyecto que estamos tratando en general y en particular, que comprende desde el Artículo 1º al Artículo 5º, inclusive.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 6º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Ha obtenido sanción definitiva el presente proyecto de Ley, se remite a la Cámara de Senadores para su enumeración.

Corresponde iniciar el tratamiento del expediente 611 del año 2021. Proyecto de Ley con media sanción, iniciador: Cámara de Senadores, senador Maximiliano Brumec. Extracto: Creación del Colegio de Profesores y Licenciados de Educación Especial en la provincia de Catamarca. Cuenta con despacho único.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Ponferrada.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Muchas gracias señora presidenta.

Voy a solicitar que el proyecto mencionado vuelva a la comisión de Legislación General, porque hay que hacerle una modificación de fondo, que no corresponde que la hagamos en el recinto, más allá de manifestar que hay plena voluntad de la comisión de seguir avanzando en este proyecto.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputada Ponferrada.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Gracias presidenta.

En el mismo sentido que la diputada Ponferrada, solicitar que este expediente vuelva a comisión, a los efectos que los integrantes de la comisión puedan escuchar a todos los

involucrados, en la reglamentación y fundamentalmente también por un pedido de padres de niños y niñas con discapacidad que hicieron llegar a todos los bloques la solicitud de que sean escuchados por la comisión y poder, entre todos, lograr una reglamentación que realmente se adecúe a la realidad que necesita la provincia. Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputada Carrizo.

A consideración del Cuerpo lo solicitado por la diputada Ponferrada y la diputada Carrizo, que el expediente 611 vuelva a la comisión de Legislación General.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- El presente proyecto vuelve a la comisión de Legislación General.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Gracias señora presidenta.

No puedo dejar pasar por alto algunos hechos que están sucediendo en la provincia, que están vinculados a la inseguridad.

Creo que es muy grave la decisión tomada por la Justicia con respecto al caso del asalto en el Parque América, donde de 5 de los asaltantes, tan solo 2 han quedado detenidos con prisión preventiva; uno no ha sido ubicado, localizado, identificado y 2 asaltantes que utilizaron métodos sofisticados para entrar a la vivienda de Parque América con sistemas para abrir el portón eléctrico...

-Dialogan entre sí los señores diputados-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Silencio por favor. Continúe diputado.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Gracias presidenta.

Y a las 04:30 de la mañana sorprender a una familia encapuchados y con un arma de fuego apuntarles. No puede ser que hayan quedado liberados, solamente se explica a partir de la impunidad que puede generar la cercanía con el poder: de ser primo hermano de la ministra, de ser hermano de un intendente y de tener y detentar hasta el día de hoy, un alto cargo o, mejor dicho, una alta categoría en la SAPEM de energía eléctrica.

Creo que esto nos tiene que llamar poderosamente la atención. Todavía no se ha esclarecido el brutal crimen de Juan Carlos Rojas; todavía están en marcha investigaciones vinculadas a las estafas piramidales que se dieron en la provincia -que hoy están siendo noticias en los canales nacionales- y hoy sucede esto. Creo que nosotros tenemos que lograr la interpelación de la ministra, que venga y nos diga cuál es el plan de acción que tiene.

Por eso les vuelvo a pedir a la mayoría de esta Cámara, que es el bloque oficialista, que acepten ese pedido que ha sido planteado a través de diversos proyectos de resolución, por parte de legisladores de la oposición. Y que sepamos los catamarqueños, de cara a la sociedad, cuál es la idea que tiene la ministra para defendernos de la creciente ola de inseguridad que nos azota.

No puede ser que nosotros sigamos, de alguna manera, encubriendo desde la Cámara de Diputados el accionar de la ministra de Seguridad que hasta el momento no ha dado ninguna respuesta positiva.

Así que simplemente era esto, ya no responderle a Denett, yo creo que a las respuestas ya las ha dado la Justicia en su momento. El diputado Denett planteaba recién que yo falseaba datos, que yo mentía, pero no, son fallos de la Justicia. La Justicia les ha permitido a las asambleas de Andalgalá ir con recursos extraordinarios, por lo tanto, tiene validez; no hay ningún plan de cierre de minas que haya sido notificado, yo hice un pedido de informe en tiempo y forma y todavía no he tenido la respuesta de parte del Ministerio de Minería. Si usted tiene la resolución con la notificación realizada por el Ministerio de Minería, le pido por favor que la dé a conocer, que la haga pública, porque de esa manera va a estar respondiendo al pedido de informe que hice hace más de 2 años con respecto al tema del plan de cierre de minas.

-Comentarios del diputado Denett-

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Yo no soy un perito para ir a auditar si se está realizando o no un plan de cierre de minas para definir si eso se está realizando...

-Comentarios del diputado Denett-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- No dialoguen entre ustedes. Diputado Denett, si quiere pide la palabra.

SR. DIPUTADO ÁVILA.-... y por otro lado, está claro que hay un fallo de la Cámara Federal que imputa, procesa y eleva a juicio al gerente de Alumbreira que dice claramente que dejó pasivo ambiental y que ese pasivo ambiental, las consecuencias las pagará el medio ambiente de la provincia de Catamarca por cientos de años y que afecta al área de Pomán, de Andalgalá, de Belén, de Tinogasta y del norte de La Rioja, la contaminación de la rotura de cola del dique de Alumbreira. Nada más.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Muchas gracias presidenta.

Es simplemente adherir en cada una de las palabras de quien ha homenajeado a las madres, el diputado Luis Fadel, al principio de la sesión y desearles un feliz día a todas las madres que componen el equipo de la Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca. Gracias presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias diputado Puente.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Señora presidenta, en el mismo sentido de lo expresado por el diputado Tiago Puente y el diputado Fadel, acompañar en los saludos a las madres de toda la provincia de Catamarca y en particular a las madres de los empleados legislativos, de los colegas diputados y diputadas, deseándoles que este domingo tengan un hermoso día y que podamos transitarlo y vivirlo en familia y en paz, como se merecen nuestras madres que están acá o en el cielo, pero con el respeto que se merecen. Muchísimas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted diputado Aguirre, al diputado Puente y al diputado Fadel por los saludos.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Pido la palabra señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Ponferrada.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Gracias señora presidenta.

Por supuesto que también me adhiero al saludo a todas las madres de la familia legislativa, y a la vez, quiero comunicarles que la semana que viene, los días 25 y 26 Catamarca va a ser sede del VIII Encuentro de Legislaturas Conectadas que se reúnen cada tres veces al año en dos comisiones, cambio climático y turismo sostenible y muchos de los legisladores de este Cuerpo integran estas comisiones y lo anticipo para que lo puedan ir agendando ese día, estarán invitados, ya se cursarán las invitaciones a todos al acto de apertura. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Muchas gracias a usted señora diputada, espero que todos puedan acompañar a Legislaturas Conectadas.

No habiendo más temas que tratar, invitamos a la diputada María Argerich y al diputado Fernando Baigorri a arriar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Siendo la hora 13:41 minutos, damos por finalizada la presente sesión. Tengan ustedes muy buenos días.

Nº DE ORDEN: 50 124/24
EXPTÉ Nº:
504/2024
EX-2024-00036390- -HCDCAT-DPBD
512/2024
EX-2024-00037461- -HCDCAT-DPCP

EMITIDO: 14/09/2024
VENCIMIENTO: 24/09/2024



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 17 días del mes de septiembre del año 2024, se constituye la Comisión de **PETICIONES Y PODERES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **DECLARACIÓN** iniciado por los **DIPUTADOS DAMIAN RUBÉN BRIZUELA y CLAUDIA PALLADINO**, que se tramitan por expte. N.º 504/2024 y el expte. N.º 512/2024 caratulado: **“DECLARARSE DE INTERÉS PARLAMENTARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS AL VIII CONGRESO IBEROAMERICANO DE AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA (CIACVI) ORGANIZADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD DE CATAMARCA QUE SE DESARROLLARÁ LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE OCTUBRE DEL 2024” y “DECLÁRESE DE INTERÉS PARLAMENTARIO, EDUCATIVO Y AMBIENTAL, EL VIII CONGRESO IBEROAMERICANO DE AMBIENTE Y CALIDAD DE VIDA.”**-----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: UNIFICAR los proyectos de Declaración citados precedentemente en un solo cuerpo normativo.

SEGUNDO: Aconsejar la aprobación en general y en particular introducir modificaciones en su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expte. N.º: 504/2024, 512/2024	
Fecha: 14/09/2024	Hora: 13:30
N.º: _____	Folio: (08)
Decidido por:	
Registrado por:	

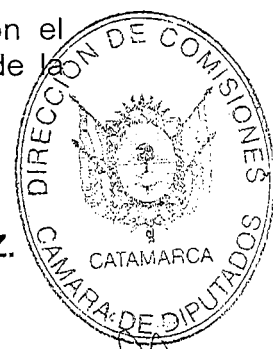
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º.- Declararse de Interés Parlamentario de la Cámara de Diputados al VIII Congreso Iberoamericano de Ambiente y Calidad de Vida (CIACVI) organizado por la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Catamarca que se desarrollará los días 22, 23 y 24 de octubre del 2024.

ARTÍCULO 2º.- Cúrsese copia autenticada de la presente declaración con el diploma correspondiente a miembros de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTÍCULO 3º.-. De forma

TERCERO: Designar miembro informante a la **DIPUTADA CRISTINA GÓMEZ.**



DR. FERNANDO BAIGORRI
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

NATALIA SASETA
SECRETARÍA
COMISIÓN PETICIONES Y PODERES

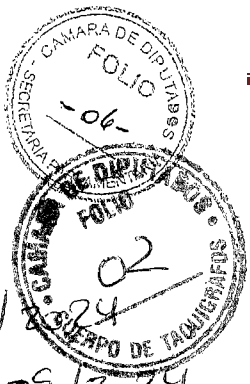
CRISTINA GÓMEZ
PRESIDENTA
COMISIÓN PETICIONES Y PODERES

JUAN CARLOS LEDESMA
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. GUSTAVO ARIEL AGUIRRE
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca

RUBÉN DAMIAN BRIZUELA
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



N.º DE ORDEN: DO 121/24

EMITIDO: 17/09/2024

EXPTE N.º: 259/2024

VENCIMIENTO: 24/09/2024

EX-2024-00025330- -HCDCAT-DPAD

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 12 días del mes de septiembre del año 2024, se constituye la Comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de LEY iniciado por la **DIPUTADA ADRIANA DIAZ**, que se tramita por Expte. N.º 259/2024, caratulado: **“EXÍJASE A LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA LA UTILIZACIÓN DEL PROTOCOLO DE COBRO “POS EN TU MANO”**.....

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de LEY.

SEGUNDO: En particular introducir modificaciones a su articulado que queda redactado de la siguiente manera:

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expediente N.º 259/2024	Letra:
17/09/24	Hs: 11:30
	Hs:
	Folios: (08)
Recibido por:	
Registrado por: <i>CONDÉLIZ AULEO</i>	

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**



ARTÍCULO 1º.- Objeto. Establecese el protocolo de cobro Pos en tu Mano, de cumplimiento obligatorio para los establecimientos comerciales de bienes y servicios de la provincia las cuales, al momento de configurar el acto de transacción comercial, este debe realizarse a la vista de los consumidores y usuarios.

ARTÍCULO 2º.- Definición. A los efectos de la presente ley se entiende por Protocolo de Cobro Pos en tu Mano a la operatoria de pago con tarjetas de crédito o débito que se ejecuta en presencia del consumidor o usuario, mediante los dispositivos de lector inalámbrico.





ARTÍCULO 3°.- Finalidad. Esta ley tiene por finalidad evitar delitos informáticos, fraudes y estafas mediante el uso de tarjeta de crédito o débito y de los datos personales contenidos en la tarjeta plástica.

ARTÍCULO 4°.- Obligatoriedad para los establecimientos. Los establecimientos que comercializan bienes y servicios deben informar a su personal el deber de trasladar el dispositivo lector inalámbrico hacia donde se encuentra el consumidor o usuario con la finalidad de concretar el acto de transacción comercial.

ARTÍCULO 5°.- Obligatoriedad para el consumidor. El consumidor o usuario, al momento de la transacción, debe exhibir la tarjeta plástica y el documento nacional de identidad que verifique la titularidad de la misma.

ARTÍCULO 6°.- Dispositivos de operatoria trasladables. En los establecimientos comerciales y de servicios donde la transacción no se realiza en líneas de caja o mostrador, se debe facilitar el alcance de los mismos a los consumidores y usuarios para configurar el acto de transacción comercial.

ARTÍCULO 7°.- Incumplimiento. Los establecimientos comerciales de bienes y servicios de la Provincia que incumplan con la utilización del protocolo de cobro Pos en tu Mano son pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nacional N° 24.240, Ley Provincial N° 5.069 y DNU 274/19.

ARTÍCULO 8°.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es la establecida por la Ley Provincial N° 5.069 o el organismo que en su futuro la reemplace.

ARTÍCULO 9°.- Facultad. La Autoridad de Aplicación tiene la facultad de ampliar, modificar y adaptar el protocolo mencionado en el Artículo N° 2°.

ARTÍCULO 10.- Campañas informativas. La autoridad de aplicación debe realizar campañas de concientización sobre el protocolo de cobro Pos en tu Mano en medios de comunicación masiva y en las redes sociales.

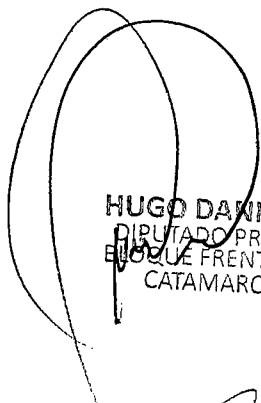
ARTÍCULO 11.- Presupuesto. El Poder Ejecutivo Provincial debe realizar las readecuaciones presupuestarias correspondientes para la ejecución de la presente ley.



ARTÍCULO 12.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley en un plazo de noventa (90) días desde publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 13.- De forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante a la **DIPUTADA GLADYS MORO.-**



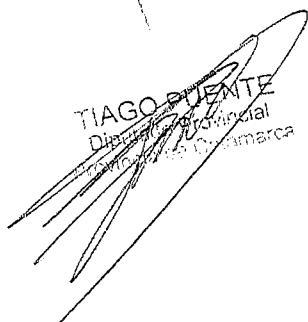
HUGO DANIEL AVILA
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE AMPLIO
CATAMARQUEÑO



JONATHAN LENGINA
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



GLADYS DEL VALLE MORO
PRESIDENTA
COMISIÓN INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE



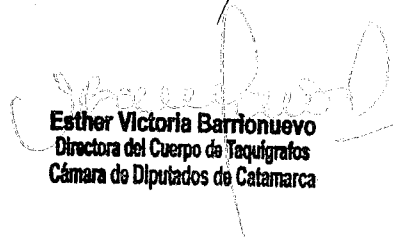
TIAGO PUENTE
Diputado Provincial
Cámara de Diputados de Catamarca



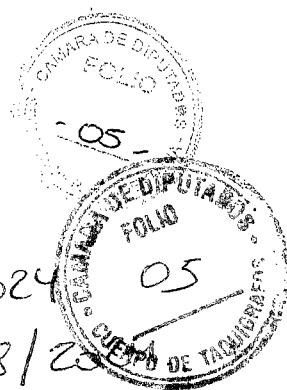
NATALIA PONFERRADA
SECRETARIA
COMISIÓN INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE



PABLO N. CASTRO MORENO
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca



N.º DE ORDEN: DU 062/24.

EMITIDO: 30/7/2024

EXPTE N.º: 703/2022

VENCIMIENTO: 06/8/2024

EX-2022-00040807- -HCDCAT-DPMZ

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 29 días del mes de julio del año 2024, se constituye la Comisión de **DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y DIVERSIDAD** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY iniciado por la **DIPUTADA MÓNICA ZALAZAR**, que se tramita por Expte. N.º 703/2022, caratulado: “**CREACIÓN DEL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE FEMICIDIOS (OPF)**”.

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de LEY.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones a su articulado que queda redactado de la siguiente manera.

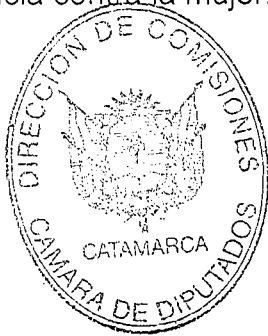
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

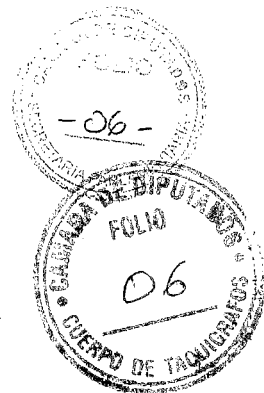
ARTÍCULO 1º.- Créase el Observatorio Provincial de Femicidios (OPF).

ARTÍCULO 2º.- El OPF debe relevar casos de femicidios, transfemicidios, femicidios vinculados y suicidios feminicidas cometidos en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 3º.- El OPF tiene por finalidad generar estadísticas sobre femicidios transfemicidios, femicidios vinculados y suicidios feminicidas para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas destinadas a prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer.

Formulario de trámite con campos para 'DIPUTADA', 'EX-2022-00040807', '30/07/2024', 'Letra: 32:55', 'Folio: (01)', y una firma manuscrita.





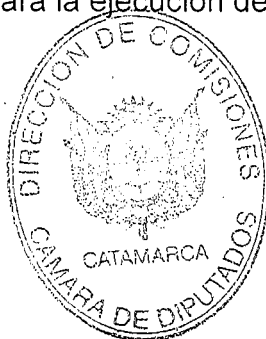
ARTÍCULO 4°.- Son funciones del OPF las siguientes:

- a) recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir periódicamente información;
- b) impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que influyan negativamente;
- c) incorporar los resultados de sus investigaciones y estudios en los informes que el Estado Provincial eleve a los organismos nacionales e internacionales;
- d) celebrar convenios de cooperación con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, con la finalidad de articular interdisciplinariamente el desarrollo de estudios e investigaciones;
- e) crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos relevados, estudios, actividades del Observatorio y el grado de implementación de las políticas públicas y programas locales, mediante una página web propia o vinculada al portal del Poder Judicial de la Provincia de Catamarca y mantener una base documental actualizada permanentemente y abierta a la ciudadanía con transparencia institucional;
- f) articular acciones con todos los organismos gubernamentales que resulten necesarios para diseñar de manera conjunta políticas públicas de prevención y concientización;
- g) brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados en la materia;
- h) publicar informe parcial y anual sobre las actividades desarrolladas y los avances en la materia y las problemáticas a nivel local.

ARTÍCULO 5°.- A solicitud del OPF el Poder Judicial de la Provincia debe brindar la información que le sea requerida para el adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO 6°.- Es Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Catamarca o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para la ejecución de la presente ley.



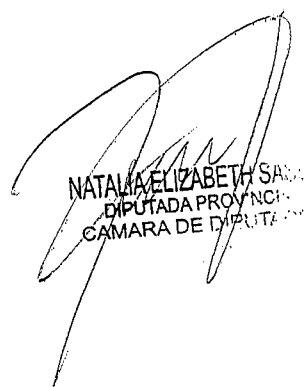


ARTÍCULO 8°.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley en el plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

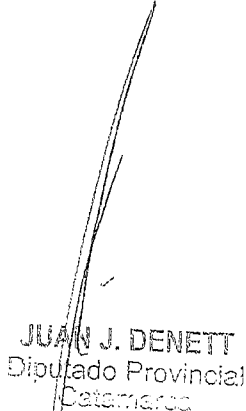
ARTÍCULO 9°.- De forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante a la **DIPUTADA MÓNICA ZALAZAR.**


ADRIANA DIAZ
PRESIDENTA
COMISIÓN DERECHOS HUMANOS, GARANTÍAS Y DIVERSIDAD


NATALIA ELIZABETH SARAVIA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

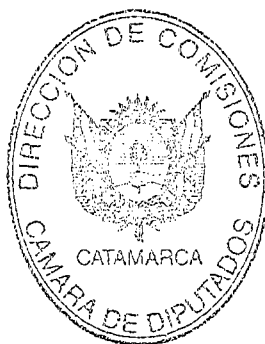

Mónica Zalazar
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA - FDT


JUAN J. DENETT
Diputado Provincial
Catamarca


PABLO N. CASTRO MORENO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


TIAGO PUENTE
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca


NATALIA VANESSA HERRERA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS




Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca

N.º DE ORDEN: DU 139/24

EMITIDO: 01/10/2024

EXPTE N.º: 082/2022

VENCIMIENTO: 08/10/2024



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes de septiembre del año 2024, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **DIPUTADA ALEJANDRA PONS**, que se tramita por expte. N.º **082/2022**, caratulado: **“REGULAR LA FIGURA DEL ABOGADO DEL NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE EN LA PROVINCIA”**

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de **LEY**.

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Procedente N.º: 082/2022	Letra: EL
Entró: 01/10/2024	Hrs: 12:00
Saló: / /	Hrs: /
A: / /	Folios: (11)
Recibido por: [Signature]	
Registrado por: [Signature]	

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º. - Cumpliendo lo establecido por el Artículo 12, incisos 1) y 2) de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, Artículo 8º del Pacto de San José de Costa Rica y del artículo 27 de la Ley N°26.061, créase en el ámbito de la Provincia de Catamarca la figura del Abogado del Niño, Niña y Adolescente”, quién actuará representando los intereses personales e individuales de los niños, niñas y adolescentes en cualquier procedimiento administrativo o judicial en materia civil, de familia, que lo afectare, o penal cuando la niña, niño o adolescente hubiere sido víctima directa o indirecta de un delito, sin perjuicio de la representación complementaria que ejerce la Defensoría de Menores.

ARTÍCULO 2º.- Créase un Registro Provincial de Abogados del Niño, Niña y adolescente en el ámbito del Colegio de Abogados de la Provincia de Catamarca, donde podrán inscribirse todos aquellos profesionales con matrícula para actuar en territorio provincial que demuestren acabadamente su especialización en derechos del niño, certificado por Unidades Académicas reconocidas y debidamente acreditadas, ya sean estos profesionales del ámbito público como privado, y/o integren distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajen la problemática de la infancia y adolescencia.

ARTÍCULO 3º.- En los procedimientos indicados en el párrafo precedente, será obligatorio informar al niño, niña y adolescente de su derecho a ser legalmente representado por un Abogado del Niño.

ARTÍCULO 4º.- Requisitos. Pueden inscribirse en el Registro Provincial de Abogados del Niño, Niña y Adolescente los profesionales del derecho con matrícula



Di [Signature]



vigente para ejercer en los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) acreditar especialización en derechos de las niñas, niños y adolescentes mediante certificado expedido por unidades académicas de reconocido prestigio; b) haber desempeñado en algún área de la Administración Pública que tenga por objeto la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- c) haber participado o participen en organizaciones de la sociedad civil que aborden específicamente la problemática de la infancia y la adolescencia;
- d) haber desempeñado tareas en Organizaciones no gubernamentales o posean sobrada solvencia en la temática, desde un enfoque de derechos;
- e) ser o haber sido docente universitario en materias vinculadas con la temática; f) realizar los cursos de capacitación referidos a los derechos de las niñas, niños o adolescentes que dicte la Autoridad de Aplicación de la presente Ley con carácter de obligatorios. Los profesionales inscriptos que no realicen los cursos de capacitación a que hace referencia el inciso f) de este artículo quedarán automáticamente excluidos del Registro Provincial de Abogados del Niño.

ARTÍCULO 5º.- Funciones. Corresponde al Abogado del Niño, en los ámbitos, instancias y fueros en los que actúa:

- a) Ejercer la defensa técnica de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes que le son reconocidos por el ordenamiento jurídico vigente, en los procedimientos mencionados en el artículo 1º de esta Ley;
- b) Intervenir y asesorar en las instancias de mediación o conciliación;
- c) Asistir y defender los derechos de las niñas, niños y adolescentes en forma independiente de cualquier otro interés que los afecte;
- d) Mantener informado a la niña, niño o adolescente de todo cuanto suceda en el proceso e instruirlo de los distintos mecanismos y elementos disponibles para una mejor defensa de sus derechos,
- e) Realizar toda otra tarea profesional que resulte necesaria para el resguardo del interés superior de las niñas, niños o adolescentes.

ARTÍCULO 6º.- Defensa técnica - Procedencia. La asistencia jurídica y defensa técnica de las niñas, niños y adolescentes le será provista a partir de criterios y acciones interdisciplinarias de intervención, cuando su capacidad progresiva así lo aconseje.

ARTÍCULO 7º.- Abogado del Niño - Designación. La designación se realizará por sorteo entre los inscriptos en el Registro Provincial de Abogados del Niño correspondiente al domicilio de la niña, niño o adolescente de que se trate. La niña, niño o adolescente puede elegir un abogado de su confianza siempre que el mismo se encuentre inscripto en el Registro Provincial de Abogados del Niño o se inscriba acreditando el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por la presente Ley.

ARTÍCULO 8º.- Consentimiento informado. En los procedimientos mencionados en el artículo 1º de esta Ley se debe requerir el consentimiento informado de la niña, niño o adolescente del derecho a ser legalmente representado por un Abogado del Niño. Por vía reglamentaria se establecerá el procedimiento para acreditar el cumplimiento de esta obligación.

ARTÍCULO 9º.- Capacitación. La Autoridad de Aplicación trabajará en la elaboración de la currícula y la temática a abordar en los talleres, jornadas o seminarios que el Colegio de Abogados, universidades y organizaciones realicen sobre el rol del Abogado del Niño y el nuevo paradigma de la niñez. Asimismo, determinará qué cursos de capacitación revisten el carácter de obligatorio y habilitante para los profesionales que integran o quieren integrar el Registro Provincial de Abogados del Niño.

ARTÍCULO 10.- Honorarios. Las costas y honorarios que genere la actuación profesional del Abogado del Niño son a cargo del Estado Provincial. La Autoridad de Aplicación, por vía reglamentaria, establecerá las pautas y el procedimiento a los

[Handwritten signature]

efectos del pago de los mismos, a cuyos fines podrá celebrar convenios con el Colegio de Abogados de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 11.- El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley en el plazo de ciento ochenta días (180) a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

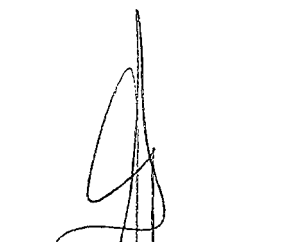
ARTÍCULO 12.- De forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la **DIPUTADA NATALIA PONFERRADA.**



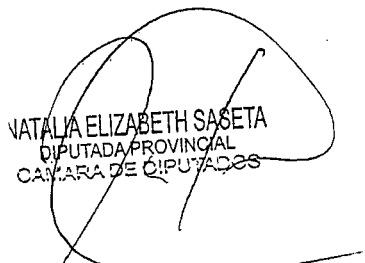

Dr. LUIS HORACIO FADEL
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


NATALIA PONFERRADA
PRESIDENTA
COMISIÓN LEGISLACIÓN GENERAL


MAXIMILIANO MASCHERONI
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


HUGO DANIEL AVILA
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE AMPLIO
CATAMARQUEÑO


TIAGO PUENTE
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca


NATALIA ELIZABETH SASETA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


GLADYS DEL VALLE MORO
SECRETARIA
COMISIÓN LEGISLACIÓN GENERAL


Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca

N.º DE ORDEN: DU 147/24EMITIDO: 02/10/2024EXPTE N.º: 522/2024VENCIMIENTO: 09/10/2024

EX-2024-00037717- -HCDCAT-DVMES#PCDC

**DESPACHO DE COMISIÓN**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 01 días del mes de octubre del año 2024, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACION** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **CAMARA SENADORES**, que se tramita por expte. N.º **522/2024**, caratulado: "**DECLÁRESE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EL "CHAKU" O PRACTICA ANCESTRAL DE CAPTURA, ESQUILA Y LIBERACIÓN DE LA VICUÑA.**" -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de **LEY**.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**



ARTÍCULO 1º- Declárase Patrimonio Cultural Inmaterial de la provincia de Catamarca el "Chaku" o práctica ancestral de captura, esquila y liberación de la vicuña.

ARTÍCULO 2º. - Entiéndese por práctica ancestral prehispánica de captura, esquila y liberación de vicuñas salvajes o "Chaku" al proceso y práctica artesanal tradicional, transmitida de generación en generación, del que se obtiene la fibra del animal.

ARTÍCULO 3º. - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a designar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expediente N.º <u>522/2024</u>	Letra: _____
Entró: <u>02/10/24</u> Hs.: <u>10:25</u>	
Salió: _____ Hs.: _____	
A: _____	Folios: <u>(-20-)</u>
Recibido por: <u>[Firma]</u>	
Registrado por: _____	



ARTÍCULO 4°- Facúltase a la Autoridad de Aplicación competente, a promover acciones en articulación con organismos gubernamentales y locales tendientes a:

- a) diseñar y garantizar la puesta en marcha de un plan de salvaguarda orientado a preservar, revitalizar, fortalecer, sostener y promocionar la práctica cultural y la transmisión de la técnica ancestral en las distintas localidades, respetando la idiosincrasia de sus habitantes;
- b) proceder de manera especial a resguardar y difundir el material que se recopile a partir de la sanción de la presente Ley, y el existente;
- c) fomentar la investigación y las publicaciones acerca de este Patrimonio Cultural Inmaterial y Natural, y su producción textil;
- d) promover la salvaguarda y facilitar la organización de ciclos, presentaciones y muestras para su puesta en valor;
- e) jerarquizar el oficio de quienes practiquen la técnica, con perspectiva de género.



ARTÍCULO 5°. Impulsar acciones de difusión y cooperación regional y nacional.

ARTÍCULO 6°. - De forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la **DIPUTADA NATALIA PONFERRADA.**

Natalia Elizabeth Sasetta
NATALIA ELIZABETH SASETA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Josefina Herr
JOSEFINA HERR
PRESIDENTA
COMISION DE CULTURA Y EDUCACION

Alicia Páez de la Quintana
ALICIA PÁEZ DE LA QUINTANA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Claudia Palladino
CLAUDIA PALLADINO
SECRETARIA
COMISION DE CULTURA Y EDUCACION

Maria Natalia Ponferrada
MARIA NATALIA PONFERRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Adriana E. Díaz
Adriana E. Díaz
Diputada Provincial

Esther Victoria Barrionuevo
Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca

N.º DE ORDEN: 00 141/24

EXPTE N.º: 611/21

EMITIDO: 01/10/2024

VENCIMIENTO: 08/10/2024.



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes de septiembre del año 2024, se constituye la Comisión **LEGISLACIÓN GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por **LA CAMARA DE SENADORES**, que se tramita por expte. N.º 611/21, caratulado: "CREACION DEL COLEGIO DE PROFESORES Y LICENCIADOS DE EDUCACION ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA". -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de LEY.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones a su articulado que queda redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

De la creación del COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN ESPECIAL

ARTÍCULO 1º.- Crease en el ámbito de la Provincia de Catamarca, República Argentina, el COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACION ESPECIAL como entidad de derecho público no estatal, y dotada de personería jurídica propia, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, según el carácter, derechos y obligaciones establecidas en la presente Ley.

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expediente N.º 611/21	Letra: _____
Entró: 1 / 10 / 24	Hs.: 12:00
Salíó: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: (76)
Recibido por: _____	
Registrado por: X CONNEAAS, HU 60	

ARTÍCULO 2°.- En el marco de la creación del COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN ESPECIAL, se entiende a la Educación tal como lo establece la Ley Nacional 26.206 en su art. 2, y a la EDUCACIÓN ESPECIAL, tal como lo establece la mencionada ley en su art. 42, o las normas que en un futuro las modifiquen.

ARTÍCULO 3°.- Intégrese el presente COLEGIO PROFESIONAL por: Profesores en Educación Especial, Licenciados en Educación Especial, Magísteres y Doctores en Educación Especial.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que El COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACION ESPECIAL, tendrá su asiento en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con la posibilidad de poder dar apertura a sedes anexas en diferentes regiones de la provincia.

ARTICULO 5°.- EL COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACION ESPECIAL tendrá establecido objetivos, atribuciones, y funciones específicas respecto a la profesión, y al funcionamiento del colegio en si, en el marco de la presente Ley.

ARTICULO 6°.- Una vez constituida la primera Comisión Directiva del Colegio de Profesionales en Educación Especial, se deberá establecer el reglamento interno o estatuto del Colegio, con el fin de establecer su organización, desarrollar y actualizar conceptos básicos del ejercicio profesional, teniendo en cuenta las actualizaciones de acuerdo a los paradigmas que vayan surgiendo con el devenir de los cambios que se establezcan en las instituciones que norman estas funciones; como así también los ANEXOS específicos necesarios que no estén especificados en la presente Ley, tales como el Código Electoral, Código de Ética y Fiscalización, Cobertura de Servicios de Salud para matriculados.

El mismo podrá ser modificado de acuerdo a necesidades que vayan surgiendo, siempre y cuando las normativas vigentes, nacionales y provinciales así lo permitan, a excepción de los Anexos, que solo podrán modificarse cuando se establezcan nuevas Leyes que obliguen a su modificación.

ARTÍCULO 7°. - El Poder Ejecutivo Provincial, deberá promulgar la presente Ley en un lapso no mayor de 60 días, a partir del momento de su sanción definitiva.

TITULO II

DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN EN EL AMBITO PROVINCIAL

CAPITULO I

De las disposiciones generales de la profesión



Muy



ARTÍCULO 8°.- CONDICIONES. - Para ejercer la profesión en la jurisdicción de la Provincia de Catamarca, se requiere:

a) tener el título de:

I. PROFESOR en Educación Especial en sus distintas orientaciones – intelectual, neuromotor, sordos e hipoacúsicos, y ciegos y disminuidos visuales– o sus equivalentes, con títulos expedidos oportunamente por instituciones de educación superior provincial, nacional de orden estatal o privado, como así también sus equivalentes internacionales oportunamente homologados por el estado nacional, y provincial;

II. LICENCIADO en Educación Especial, o sus equivalentes. oportunamente homologados por el estado nacional, y provincial; o

III. MAGISTER en Educación Especial, o sus equivalentes. oportunamente homologados por el estado nacional, y provincial;

IV. DOCTORES en Educación Especial, o sus equivalentes. oportunamente homologados por el estado nacional, y provincial.

Las leyes nacionales le otorgarán validez para estar habilitado para ejercer la profesión.

b) estar matriculado en el COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACION ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, tal como lo establece el Decreto Ley N° 2293/92, de alcance nacional y vigente;

c) no contar con procesos judiciales culminados relacionados a la profesión, donde se encontrare culpable de lo que se le acusa al profesional;

d) no estar inhabilitado para ejercer.;

e) no encontrarse privados de la libertad; y

f) no tener inhabilidad personal.

ARTÍCULO 9°.- En la Provincia de Catamarca, el ejercicio profesional es personal e intransferible.

ARTÍCULO 10.- EJERCICIO PROFESIONAL. - Se considera como ejercicio profesional de los profesionales en educación especial a las siguientes acciones:

a) todo acto que suponga, requiera o comprometa la aplicación de los conocimientos propios de las personas con títulos con validez nacional, oportunamente homologados en el Ministerio de Educación de la Provincia, o el organismo que lo reemplace, en profesiones de la Educación Especial, tales como Profesores, Licenciados, Magísteres, y Doctores;



- b) ejercicio de la docencia;
- c) participación activa en el proceso y desarrollo de las trayectorias educativas de personas con discapacidad dentro de la escuela, como así también en un consultorio externo, o domicilio; de acuerdo a lo establecido en las leyes nacionales, 24.901 y 26.206; y Leyes Provinciales que rijan en la materia; cumpliendo con las normativas, principios rectores y reconociendo los nuevos paradigmas establecidos en “La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” y su Protocolo Facultativo, adheridos por la Nación Argentina, mediante Ley Nacional N° 26.378, dotado de Jerarquía Constitucional mediante Ley Nacional N° 27.044, sin perjuicio de modificaciones futuras que se ajusten a los principios conceptuales de discapacidad establecidos en esta convención;
- d) apoyo personalizado y acompañamiento inclusivo a la trayectoria educativa, según las necesidades educativas de la persona con discapacidad que se encuentre dentro en el sistema educativo tal como lo establece la Ley Nacional N° 26.206, la Ley Provincial N° 5381, y sus respectivas reglamentaciones;
- e) trabajo en equipo con los docentes de la escuela común, con el fin de colaborar en el proceso de inclusión educativa del alumno. De acuerdo a lo referido en Art 67. Inc. 7 de la Ley Provincial N° 5381;
- f) asesoramiento, participación y orientación a organismos públicos o privados competentes, docentes, directivos, padres y otros profesionales, además de la comunidad en general para sostener y aportar al proceso de inclusión;
- g) diseño, implementación y dirección de proyectos de investigación beneficiosos para las personas con discapacidad en el ámbito de la provincia; y
- h) todo lo que las futuras actualizaciones de normas, o sustituciones de las pre existentes determinen como ejercicio profesional del profesor, licenciado, magister o doctor en educación especial.

CAPITULO II

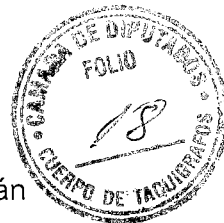
Otros alcances e incumbencias del ejercicio profesional

ARTÍCULO 11.- ALCANCES. - El ejercicio profesional puede también comprender las siguientes funciones:

- a) brindar orientación en educación inclusiva a quien lo requiera, tanto del ámbito público como privado;
- b) ejercer de la docencia en todos los niveles educativos que se consideren obligatorios en el marco de la Ley Nacional 26.206 y las normas que a futuro la modifiquen; en todas las orientaciones y modalidades, de acuerdo a la orientación en carácter de maestro de apoyo escolar y de apoyo a la inclusión tal como lo establezcan las normativas vigentes, o las que las sustituyan;



- c) formar parte de equipos interdisciplinarios y transdisciplinarios que lleven a cabo el proceso de inclusión de un estudiante, pudiendo ser prestadores de servicios transitorios o permanentes en el ámbito escolar o externo;
- d) intervenir en el proceso de inclusión en el nivel superior o universitario, en caso de que el alumno lo requiera, con fines de garantizar un proceso educativo de formación integral de la persona;
- e) participar en concursos, de los distintos cargos que se encontraren vacantes en el nivel superior provincial para dictar materias referidas a la profesión, siempre que el mismo no se encuentre inhabilitado por los organismos competentes participar de los mismos y cumplimentando los requisitos antepuestos por este ministerio;
- f) planificar, diseñar, y participar en procesos educativos y procesos de enseñanza y aprendizaje inclusivos;
- g) participar en el análisis de las condiciones didáctica, culturales e institucionales en relación a las posibles barreras que pudieran existir para propiciar una inclusión plena, a través de la revisión y sugerencia sobre los diseños didácticos o programas curriculares de las instituciones,
- h) trabajo en equipo con el docente inclusivo sobre las cuestiones didácticas inclusivas que lleva adelante.
- i) desarrollar metodologías de enseñanzas que viabilicen la atención a las divergencias, diversidades, o heterogeneidades, siendo coherentes y colaboradores con la necesidad de transformación del sistema educativo con el fin de dar garantías al paradigma inclusivo;
- j) brindar PRESTACION EDUCATIVA en todas aquellas problemáticas, especificadas de su objeto, según los alcances definidos, en el marco establecido por los diseños curriculares de las carreras que han cursado oportunamente, y en las que no puedan o no lleguen a ser abordadas por modalidades educativas de instituciones que no sean denominadas "escuelas especiales" ; tal como lo establece la Ley Nacional N° 24.901, su reglamentación y la norma provincial que adhiere a la misma o sus respectivas modificatorias;
- k) participar en condición de capacitadores u orientadores sobre las diversas discapacidades, y según su preparación profesional lo determine, en intervenciones dirigidas a sectores externos del ámbito educativo que requieran, capacitaciones, sensibilizaciones, o concientizaciones sobre las barreras que existen para las personas con discapacidad;
- l) elaborar informes del estudiante de acuerdo a sus competencias profesionales, para las autoridades o personas que lo requieran;
- m) orientar y asesorar a instituciones educativas del ámbito provincial en todas las modalidades, sean estas de gestión pública o privada; o
- n) integrar el gabinete psicopedagógico de las distintas entidades educativas públicas o privadas de la provincia.



CAPITULO III

Derechos y obligaciones de los profesionales en educación especial

ARTÍCULO 12.- DERECHOS. - Los profesionales en educación especial tendrán derecho a:

- a) a ejercer la profesión en la cual se graduaron libremente en todo el ámbito de la provincia de Catamarca;
- b) a ser iguales en dignidad, trato respetuoso y considerado;
- c) a participar sobre bases iguales bajo cualquier circunstancia y condición; de género, física, económica, social; política, cultural o civil. Sin perjuicio de su integridad, moral, física y mental;
- d) a ejercer su actividad en forma individual o grupal, ya sea de forma privada o pública dentro de instituciones educativas o dentro del ámbito salud contempladas en las normativas vigentes;
- e) a contar con adecuadas garantías que faciliten el cumplimiento de la obligación de actualización y capacitación permanente cuando ejerzan su profesión bajo relación de dependencias públicas o privadas;
- f) a percibir honorarios, aranceles y salarios que hagan a su dignidad profesional, los cuales tienen que tener carácter de actualizables;
- g) a recibir asesoramiento y acompañamiento del COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACION ESPECIAL con el fin de velar que los mencionados, honorarios, aranceles y salarios abonados en tiempo y forma por entidades que contraten o den cobertura; y
- h) a ser representados por el colegio en cualquier circunstancia relacionada al ejercicio profesional en las que pueda tener injerencia la intervención del mismo.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES. - Es obligación de los profesionales graduados en carreras orientadas a la educación especial, sin perjuicio de las imposiciones que establezcan otras disposiciones vigentes, las siguientes:

- a) estar matriculado para el ejercicio profesional, a través del COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACION ESPECIAL;
- b) apoyar la enseñanza y orientar al alumno en su derecho de aprender, según lo establecido en normas vigentes, tales como La Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Leyes Nacionales, Constitución Provincial, y Leyes Provinciales. Como así también orientar al equipo docente que llevará a cabo y hará efectiva la inclusión.
- c) brindar su conocimiento en lo referido a educación especial, tal como lo establecen los diseños curriculares con los que fueron formados, como sus especializaciones, respetando las funciones para la que fuere contratado, en todos



los niveles educativos sin ningún tipo de distinción de género, cultura, religión, o condición social.

d) garantizar el asesoramiento claro y completo en el proceso de inclusión de los alumnos con discapacidad en todos los niveles y modalidades según las posibilidades y necesidades educativas específicas de cada uno de ellos; como así también a todo el entorno.

e) posibilitar una trayectoria educativa integral e inclusiva que permita el acceso a los saberes tecnológicos, artísticos y culturales, como así también al desarrollo socio comunitario de la persona dentro de los diversos ámbitos escolares.

f) promover un trabajo en equipo y articulado con los docentes inclusivos, consensuando formas y estrategias de abordajes de las diversas necesidades educativas.

g) asesorar y dar a conocer a los alumnos alternativas de continuidad educativa fomentando la inserción laboral, o la especialización profesional de la persona;

h) asumir responsabilidad profesional y ética;

i) mantener la idoneidad profesional y técnica mediante la actualización permanente, de conformidad con lo que al respecto determine la reglamentación del COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACION ESPECIAL; y

j) denunciar ante el COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACION ESPECIAL, todas las acciones de las que tome conocimiento por la cual se constituya el ejercicio ilegal de la profesión.

CAPITULO IV

Inhabilidades y prohibiciones de la profesión

ARTÍCULO 14.- INHABILIDADES. - No pueden ejercer la profesión en la jurisdicción, de la provincia de Catamarca los profesionales que:

a) hayan sido condenados por delitos dolosos a penas privativas de la libertad e inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional, por el transcurso del tiempo que determine la condena;

b) padezcan enfermedades físicas o mentales incapacitantes que no permitan ejercer la profesión específicamente, certificadas por junta médica y con el alcance que establezca la reglamentación;

c) sean incapaces conforme a las leyes civiles de la Nación;

d) no estén matriculados en el COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACION ESPECIAL de la Provincia de Catamarca;

e) que no se encuentren comprendidos en el marco de la presente Ley;

f) no tengan domicilio legal y real en la provincia de al menos dos (2) años de antigüedad; o



g) estén sancionados por el Tribunal de Ética y Fiscalización del COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN ESPECIAL de la Provincia de Catamarca, con suspensión o excluido en el ejercicio profesional mientras dure la sanción.

ARTÍCULO 15.- PROHIBICIONES.- Queda prohibido a los profesionales en educación especial:

- a) delegar facultades, funciones o atribuciones inherentes a su función;
- b) ejercer la profesión mientras se encontrare inhabilitado;
- c) recetar, medicar o diagnosticar; o
- d) brindar asistencia psicoterapéutica.

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES DE LA CREACION DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACION ESPECIAL.

CAPÍTULO I

Composición, Funciones, Deberes, Atribuciones e Intervención.

ARTÍCULO 16.- ORGANOS QUE LO COMPONEN. - EL COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN ESPECIAL, estará compuesto por los siguientes órganos: Comisión Directiva, Junta Electoral, Tribunal de Ética y Fiscalizador y Asamblea de Colegiados Activos.

ARTÍCULO 17.- FUNCIONES, DEBERES Y ATRIBUCIONES. - EL COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN ESPECIAL tendrá las siguientes funciones, deberes y atribuciones:

- a) gobernar la matriculación de los profesionales en educación especial que ejerzan en la Provincia, según lo determinado por el Decreto Ley Nacional 2293/92 en sus Arts. 1 y 2; llevar un registro público de los profesionales matriculados, llevar un registro interno de los profesionales matriculados, habilitados o inhabilitados parcialmente para el ejercicio profesional;
- b) asegurar el correcto y regular ejercicio de la profesión, en resguardo de la población, estimulando la armonía y solidaridad de la misma.
- c) resolver sobre las solicitudes de inscripción en la matrícula, oposiciones que se formulen y recursos por inscripciones denegadas, de conformidad a las normas reglamentarias sobre el particular;
- d) redactar su Reglamento de Interno o Estatuto y ponerlo en actividad;
- e) crear un cuadro tarifario, estableciendo un honorario mínimo ético, y un honorario máximo ético, basado en valores porcentuales respecto al nomenclador nacional, que pueda ser utilizado como referencia por los profesionales y por los



beneficiarios, para que en el caso del requerimiento de un servicio profesional particular, del cual no se encuentre estipulada una cobertura específica mediante leyes nacionales y provinciales que regulen estas prestaciones, a modo de que en todo el ámbito de la provincia se encuentre regulado en favor del profesional y del usuario o beneficiario, para garantizar el ejercicio ético de la profesión;

- f) procurar la defensa y protección de los profesionales en educación especial en su trabajo y remuneración ante toda clase de instituciones, tanto públicas y privadas;
- g) mediar con los beneficiarios o sus tutores en fines que sea necesario procurar la defensa del acceso a los derechos de quienes se encuentren alcanzados por la prestación del servicio, tanto de instituciones públicas como privadas. Elaborar contratos, si fuera necesario ante escribano público con firma certificada, en los que los padres o tutores solicitan el servicio del profesor para realizar el servicio de apoyo educativo;
- h) defender a petición de los colegiados su legítimo interés profesional y técnico, tanto en su aspecto general como en las cuestiones que pudieran suscitarse con las entidades patronales estatales o privadas, para asegurarles el libre ejercicio de la profesión;
- i) velar por el fiel cumplimiento de las normas éticas profesionales. Ejercer el poder disciplinario sobre profesionales en educación especial en su respectiva jurisdicción o de aquellos que, sin pertenecer a la misma, sean pasibles de sanciones, por actos profesionales realizados en la Provincia de Catamarca. Redactar el código de ética y fiscalización que será considerado a efectos de la presente ley;
- j) vigilar el cumplimiento de la presente Ley y todos los reglamentos que regulan la profesión;
- k) reconocer el ejercicio de las orientaciones profesionales y autorizar el uso del título correspondiente de acuerdo a lo que establezca la reglamentación respectiva al momento de la matriculación;
- l) instituir becas anuales, que serán estipuladas y reglamentadas por el Colegio de Profesionales en Educación Especial en su reglamentación interna. Las mismas podrán surgir de convenios externos como de financiamiento propio, si las condiciones necesarias de solvencia estuvieran garantizadas;
- m) fiscalizar los avisos, anuncios y toda forma de propaganda que efectúen los profesionales en educación especial en las condiciones que se establezcan en la reglamentación;
- n) asesorar a las entidades provinciales de educación sobre la necesidad de la creación de puestos laborales destinados al personal de educación especial dentro de los gabinetes interdisciplinarios, transdisciplinarios, o con los que pudiera contar una escuela inclusiva, para que los mismos estén ocupados por Profesores, Licenciados, Magísteres y Doctores en educación especial idóneos al cargo;



- ñ) combatir y perseguir el ejercicio ilegal de la profesión, individualizando a la persona que lo hiciere y formulando la denuncia pertinente ante las autoridades competentes;
- o) colaborar con instituciones públicas o privadas con informes, consultas, estudios, proyectos y demás trabajos relacionados con la profesión y la legislación en la materia;
- p) celebrar convenios con instituciones públicas o privadas de la provincia;
- q) promover, participar por medio de delegaciones en reuniones conferencias o congresos, a los fines de las previsiones dispuestas en los incisos anteriores;
- r) fundar y sostener bibliotecas, publicar revistas y fomentar el perfeccionamiento profesional, en temáticas relacionadas a la educación especial, y a la educación inclusiva;
- s) realizar convenios con instituciones destinadas a la investigación científica, con el fin de fomentar la investigación regional en materia de discapacidades, diversidades, y heterogeneidades;
- t) instituir premios o subvenciones de estímulo para ser adjudicados por los profesionales colegiados en concursos, trabajos o investigaciones de carácter científico;
- u) establecer y mantener vinculaciones con entidades profesionales gremiales y científicas de todo el País y del extranjero;
- v) promover la creación de cooperativas de los profesionales en educación especial;
- w) aceptar arbitrajes y responder las consultas que se les sometan;
- x) establecer anualmente el cálculo de ingresos y presupuesto de gasto en la forma que determine el reglamento y de cuya aplicación se dará cuenta en la asamblea; y
- y) adquirir, vender y administrar inmuebles y/o muebles; donar y aceptar donaciones, legados, constituir gravámenes y solicitar préstamos bancarios en beneficio del COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACION ESPECIAL.

ARTÍCULO 18. - El Colegio podrá celebrar convenios con obras sociales del medio con el fin de brindar a sus matriculados una cobertura de salud, para el cual los aportes necesarios serán establecidos y regulados en una normativa anexa al Reglamento Interno que se llamará "Cobertura de Servicios de Salud para Matriculados". Esta normativa anexa establecerá todos los lineamientos necesarios para constituir el convenio.

CAPITULO II

De la intervención del COLEGIO

ARTÍCULO 19.- CAUSAS DE INTERVENCIÓN. El Poder Ejecutivo Provincial puede intervenir el Colegio cuando no cumpla con los fines consignados, transgreda

las disposiciones legales o por acefalía de los Órganos que lo componen. En el decreto de intervención deben estar expresamente detalladas las causas de la misma. Se debe designar interventor, e indicar detalladamente la gestión que se le encomienda y fijar el plazo para su cometido, el que no debe exceder de sesenta (60) días en los cuales debe llamar a elecciones a fin de designar nuevas autoridades.



CAPITULO III

De los recursos del COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN ESPECIAL

ARTÍCULO 20.- El Colegio tendrá como recursos:

1. lo recaudado por cuota de matrícula;
2. los legados, donaciones y subvenciones;
3. los importes de las multas que se apliquen a los colegiados;
4. las rentas que produzcan sus bienes y el producto de sus ventas; y
5. todo otro ingreso proveniente de actividades realizadas en cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 21.- Los profesionales inscriptos en la matrícula, abonarán una cuota mensual, cuyo monto y plazos se fijará por Reglamento Interno del Colegio. El pago de esa cuota se efectuará a los treinta (30) días de estar inscriptos. El Colegio podrá modificar los plazos indicados según convengan a los intereses de los matriculados.

ARTÍCULO 22.- Además de la cuota mensual del Colegio, podrá establecer un aporte adicional por miembro a los fines de organizar la cobertura de salud y el seguro colectivo de vida.

CAPITULO IV

De los órganos que componen y autoridades que los integran

ARTÍCULO 23.- Integran el COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACION ESPECIAL los siguientes órganos:

1. La Comisión Directiva;
2. La Asamblea de Matriculados
3. La Junta Electoral;
4. El Tribunal de Ética y Fiscalizador; y
5. Los Colegiados Activos.

Los cuales tienen como roles, objetos y atribuciones, los especificados a en los capítulos subsiguientes.



CAPITULO V

De la comisión directiva, disposiciones generales

ARTÍCULO 24.- La Comisión Directiva estará constituida por once (11) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes. Serán elegidos por voto secreto de los matriculados, por el sistema que se establezca por resolución de la Asamblea de Colegiados. Y se garantizará la integración democrática de este órgano, a través del mecanismo de representación de la mayoría, y la primera minoría que resultare de la elección, Los cargos tendrán una duración de dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelegibles por no más de dos (2) periodos continuados.

ARTÍCULO 25.- Para ser miembro de la Comisión Directiva, se requerirá tener una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión dentro de la provincia.

ARTÍCULO 26.- El desempeño de funciones en la Comisión Directiva constituirá una carga publica, percibiendo sus integrantes el resarcimiento de gastos inherentes con la tarea de representación, o viáticos en caso de ser requeridos cuyo monto será establecido provisoriamente por la comisión.

ARTÍCULO 27. - La Comisión Directiva estará integrada por:

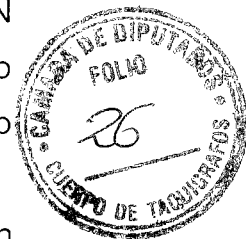
- Un/a (1) Presidente/a;
- Un/a (1) Vicepresidente/a;
- Un/a (1) Secretario Administrativo;
- Un/a (1) Sub Secretario Administrativo;
- Un/a (1) Secretario /a de actas;
- Un/a (1) Secretario/a de cultura, Prensa y Difusión;
- Tres (3) vocales/as titulares; y
- Dos (2) vocales/as suplentes.

ARTÍCULO 28.- Conciene a la Comisión Directiva:

- a) confeccionar el Reglamento Interno del "COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACION ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA";
- b) confeccionar los ANEXOS al reglamento interno que regulen, el Código Electoral, el cual establecerá las formas de conformación de la Junta Electoral y procedimiento de elecciones de todos los cargos electivos del Colegio. El Código de Ética y Disciplina, en el cual se determinarán las funciones del Tribunal de Ética y Fiscalizador del Colegio; los cuales serán aprobados por resolución de la Asamblea de Matriculados;



- c) llevar la matricula, consignando en la ficha profesional todos los antecedentes profesionales del matriculado/a;
- d) establecer el valor de la matricula y parámetros de actualización, debiendo ser sometido a votación de los colegiados en una asamblea especial a sus efectos;
- e) llevar un legajo personal de cada profesional, donde consten datos personales, títulos, post títulos, post grados, cursos de perfeccionamiento, referidos a la profesión, cargo o función que desempeñe; y certificados y/o autenticados por autoridad competente; domicilio, las sanciones impuestas y méritos acreditados en el ejercicio de su actividad; y toda circunstancia que pueda provocar una alteración en la lista pertinente de la matrícula;
- f) profundizar informes sobre antecedentes de profesionales a solicitud del interesado o autoridad competente cuando el pedido se justifique debidamente;
- g) representar a los profesionales en educación especial en el ejercicio de la profesión ante las autoridades públicas y privadas, como así también antes las obras sociales nacionales y provinciales, ante los beneficiarios o tutores de beneficiarios que soliciten el servicio del profesional;
- h) combatir y perseguir el ejercicio ilegal de la profesión, individualizando a la persona que lo hiciere y formulando la denuncia pertinente;
- i) convocar a Asambleas Ordinarias Generales, y Especiales del COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN ESPECIAL;
- j) administrar los bienes del colegio y proyectar el presupuesto anual, que será sometido a consideración de la Asamblea de Matriculados;
- k) convocar a elecciones para miembros de la Comisión Directiva y Tribunal de Ética y Fiscalizador del COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACIÓN ESPECIAL;
- l) designar miembros que serán parte de la Junta Electoral en ocasión de llamado a elecciones;
- m) cumplir las resoluciones de la Asamblea de Matriculados;
- n) organizar sus oficinas administrativas y demás dependencias, disponer los nombramientos y la remoción ajustados a derecho de los empleados. Fijar sueldos, viáticos, fijar los gastos y viáticos provisorios de los miembros de la Comisión Directiva, los que posteriormente serán sometidos a la Asamblea de Matriculados;
- ñ) instruir el sumario y elevar al Tribunal de Ética y Fiscalizador de este COLEGIO PROFESIONAL, los antecedentes de las transgresiones al código de ética y de las faltas previstas en esta ley o violaciones al reglamento, realizadas por los miembros del colegio a los efectos de proceder con las sanciones correspondientes;
- o) cumplir con todas las obligaciones impuestas por esta Ley que no estuvieren expresamente atribuidas a la asamblea;
- p) informar a los colegiados acerca de toda ley, decreto, reglamento, disposición, proyecto o anteproyecto normativo referente al ejercicio de la profesión, como también de los que pudieran afectar en su carácter de profesional;



- q) perseguir el cobro de las cuotas de matrícula, aporte, multas y toda deuda del matriculado respecto del COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACION ESPECIAL, por la vía de apremio aplicable en la provincia de Catamarca, resultando título suficiente la liquidación de deuda que expida el presidente y el secretario administrativo; y
- r) exhibir en un lugar visible de la sede del Colegio la nómina por orden alfabético de profesionales inscriptos en la matrícula.

ARTÍCULO 29.- DE LA PRESIDENCIA. - El/la presidente/a de la comisión mantendrá las relaciones de la institución con sus similares y con los poderes públicos, ejecutará las resoluciones y cumplirá y hará cumplir las decisiones del COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACION ESPECIAL. El/la presidente/a tendrá voz y voto en todas las decisiones tomadas en reunión de comisión directiva, y en caso de empate en reunión de Comisión Directiva o en Asamblea General de Matriculados, su voto tendrá el valor de dos (2) votos.

ARTÍCULO 30.- DE LA VICEPRESIDENCIA. - El/la vicepresidente/a colaborará con el presidente en las funciones de este último, y lo reemplazará en caso de ausencia, renuncia, destitución o muerte. Tendrá voz y voto en todas las decisiones tomadas en reunión de Comisión Directiva.-.

ARTÍCULO 31.- DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA. - El/la Secretario/a Administrativa tendrá como tarea asignada a sus funciones las siguientes: refrendar toda orden, documento y decreto administrativo firmado por el Presidente; asistir a las reuniones de la Comisión Directiva, las cuales se registrarán en el libro respectivo, firmando juntamente con el presidente; firmar con el Presidente la correspondencia y todo documento perteneciente al COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACION ESPECIAL; citar a reuniones a la Comisión Directiva de acuerdo con lo prescripto en esta Ley; llevar el libro de registro de asociados ocupándose de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales; llevar los libros de contabilidad correspondientes; presentar a la Comisión Directiva los balances trimestrales y preparar anualmente el balance anual general y la cuenta de gastos y recursos e inventario que deberá aprobar la Comisión Directiva, previamente a ser sometido a Asamblea Ordinaria de Matriculados; firmar con el Presidente los recibos y demás documentación de tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva; efectuar en una institución bancaria del medio, a nombre del colegio y a la orden conjunta del Presidente y del Subsecretario Administrativo, los depósitos de dinero ingresados; informar sobre el estado financiero del Colegio a la Comisión Directiva y/o a los Órganos de Fiscalización. Tendrá voz y voto en todas las Asambleas de Matriculados que el COLEGIO convoque.



ARTÍCULO 32.- DE LA SUB SECRETARÍA ADMINISTRATIVA. - El/la Sub Secretario/a Administrativa, colaborará con el/la Secretario/a Administrativa, debiendo hacerse cargo de la realización de las tareas inherentes a la Secretaría Administrativa que le sean especificadas en la asignación de tareas a estipularse en la primera Reunión Ordinaria de Comisión Directiva; el/la subsecretario/a administrativo, reemplazará al secretario Administrativo en caso de ausencia, renuncia, destitución o muerte.

Tendrá voz y voto en todas las Asambleas de Matriculados que el COLEGIO convoque.

ARTÍCULO 33. – DE LA SECRETARÍA DE ACTAS. - El/la Secretaria de Actas, será el encargado de llevar el registro, escrito a puño y letra de todas las Actas del COLEGIO, tanto de las que surjan en Reuniones Ordinarias de la Comisión Directiva como en Asamblea General de Matriculados, y todas las Asambleas Especiales que fueren convocadas. Serán refrendadas por el Presidente, y el Secretario Administrativo, o sus reemplazos en orden jerárquico en caso de ausencia. Esta función será garantizada disponiendo de 4 libros de actas diferenciados, uno para cada asamblea y archivados por tomo y año de apertura.

Tendrá voz y voto en todas las Asambleas de Matriculados que este COLEGIO convoque-.

ARTÍCULO 34.- DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, PRENSA Y DIFUSION. - El/la Secretario/a de Cultura, Prensa y Difusión, será el encargado de asegurar la publicación y difusión por los medios que se establezcan en el reglamento, de cualquier resolución que dicte la Comisión Directiva y/o la Asamblea de Matriculados; como así también de la publicación y difusión según lo reglamente esta Ley, de la convocatoria a Reuniones Ordinarias de Comisión Directiva y de las Asambleas Ordinarias de Matriculados. También se encargará de proponer a la Comisión Directiva actividades de recreación y camaradería que promuevan el ambiente saludable y cordial entre todos los Colegiados.

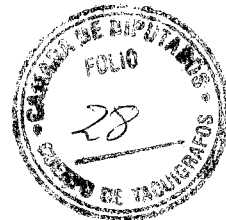
Tendrá voz y voto en todas las Asambleas de Matriculados que este COLEGIO convoque.

ARTÍCULO 35. – DE LOS VOCALES TÍTULARES. - Los Vocales Titulares, asistirán a las de la Comisión Directiva, desempeñarán las funciones transitorias y permanentes que ésta les asigne, incluyendo el desempeño de cargos vacantes hasta que sean cubiertos en la forma establecida en el reglamento correspondiente. Tendrán voz y voto en todas las Asambleas de Matriculados que este COLEGIO convoque. -

ARTÍCULO 36. – DE LOS VOCALES SUPLENTE. - Los Vocales Suplentes, reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, destitución o muerte.



Podrán concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva con derecho a voz, pero no a voto. No será computable su presencia a los efectos del quórum.



CAPÍTULO VI

Disposiciones generales sobre las reuniones de Comisión Directiva y Asambleas de Matriculados

ARTÍCULO 37.- Las citaciones de llamado para Asamblea de Matriculados, se deberán hacer por medios fehacientes, convencionales y digitales o virtuales, y por publicación por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación provincial, y en redes oficiales, con una antelación no menor de quince (15) días de la fecha fijada para la reunión.

ARTÍCULO 38. - La Comisión Directiva deberá reunirse en Reunión Ordinaria de Comisión Directiva, una vez por mes como mínimo; debiendo contar con el Quorum obligatorio de la mitad más uno de sus miembros. La Comisión Directiva establecerá una vez asumidos, las fechas y horas de estas reuniones, dejando constancia de las mismas en el correspondiente libro de actas, que deberá ser firmado de conformidad por todos los miembros de la mencionada comisión, pudiendo también estipular para el año en curso, Reuniones Especiales de Comisión Directiva, cuando alguna situación particular lo requiera.

ARTÍCULO 39. - Las resoluciones se tomarán a simple mayoría de votos, salvo los casos previstos en el Reglamento Interno en los cuales se requiere quorum especial. Los socios activos podrán en Asamblea General de Matriculados, y con una mayoría especial de 2/3 (dos tercios) de los socios activos presentes, modificar el Reglamento del COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACION ESPECIAL.

ARTÍCULO 40. – DE LOS VOTOS. - Entiéndase por “Simple Mayoría de votos” al voto de la mitad más uno de los miembros presentes en la Reunión Ordinaria de Comisión Directiva, o de la Asamblea General de Matriculados. Entiéndase por “Mayoría Especial” al voto de los 2/3 (dos tercios) de los socios activos presentes en Reunión Ordinaria de Comisión Directiva, o de los socios activos presentes en Asamblea General de Matriculados.

CAPÍTULO VII

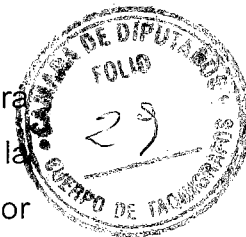
Del Tribunal De Ética Y Fiscalizador

ARTÍCULO 41.- Se constituirá un (1) Tribunal de Ética y Fiscalizador en el ámbito del colegio, integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes,

elegidos por el voto secreto de los matriculados en el mismo acto eleccionario de los miembros de la Comisión Directiva.



ARTÍCULO 42.- Para ser miembro del Tribunal de Ética y Fiscalizador se deberá tener una antigüedad mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión en la Provincia. Durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegibles por máximo un (1) mandato más. Los miembros de la Comisión Directiva no podrán integrar el Tribunal.



ARTÍCULO 43.- El Tribunal de Ética y Fiscalizador estará conformado por un/a (1) presidente/a, un/a (1) vicepresidente/a que lo/a remplazará en caso de muerte, inhabilitación o incapacidad, un (1) secretario/a, y tres (3) suplentes.

ARTÍCULO 44.- Los miembros del Tribunal de Ética y Fiscalizador podrán excusarse o ser recusados por las mismas causales previstas en el código procesal civil y comercial de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 45.- El Tribunal de Ética y Fiscalizador tendrá como objetivo hacer cumplir el CÓDIGO DE ÉTICA Y DISCIPLINA del Colegio de Profesionales en Educación Especial, estipulado en el título "De los Poderes Disciplinarios" pertinente de la presente Ley.

CAPÍTULO VIII

De La Junta Electoral

ARTÍCULO 46.- La Junta Electoral será un órgano de garantía del desarrollo normal, transparente y democrático de cada elección de Comisión Directiva, del "Colegio de Profesionales de Educación Especial", el mismo estará integrado por siete (7) miembros; tres (3) título habilitante, el mismo deberá ser un título oficial, expedido por instituciones oficiales del territorio argentino, los cuales ocuparán los cargos de: Presidente, Secretario y Pro Secretario de la Junta; y cuatro (4) profesionales con título docente, uno (1) por cada orientación (Intelectual, Neuromotor, Ciegos y Disminuidos Visual; Sordos e Hipoacúsicos; o sus equivalentes), los cuales ocuparán los cargos de vocales de la junta.

ARTÍCULO 47.- La Junta Electoral deberá cumplir las funciones establecidas en el Art 74 de la presente Ley, como así también redactar y desarrollar el CÓDIGO ELECTORAL del Colegio De Profesionales En Educación Especial, y exponerlo públicamente para que la Asamblea tome conocimiento del mismo.

CAPÍTULO IX

Del cuerpo colegiado, clasificación y especificaciones



ARTÍCULO 48.- Pueden ser socios del Colegio de Profesionales en Educación Especial, las personas físicas que se obliguen a cumplir con las disposiciones de la presente ley y reúnan los requisitos que se detallan a continuación:

- a) **SOCIOS ACTIVOS:** Son todas las personas con títulos certificados de profesionales en educación especial; mayores de edad que tengan la matrícula al día; que gocen de capacidad plena, soliciten su incorporación; revistan carácter de profesionales con espíritu solidario; democráticos; comprometidos con una formación humanista; que desempeñen sus actividades en la Provincia de Catamarca y en la República Argentina y compartan los objetivos, propósitos, misiones, logros y desafíos con los cuales se forma el presente COLEGIO DE PROFESIONALES EN EDUCACION ESPECIAL.
- b) los colegiados activos pagarán cuota de la matrícula, y gozarán de los beneficios que otorga la entidad, tendrán derecho a voz y voto, en las Asambleas Generales, siempre y cuando se encuentren con su situación societaria al día, y no presente altercados legales en los que respecta al reglamento;
- c) deberán además cumplir las obligaciones que impone la ley, resoluciones de la Asamblea de Matriculados y Comisión Directiva;
- d) cada año, en la forma y fecha que establezca el reglamento, se reunirán en asamblea para considerar los asuntos de su competencia. En la misma se proclamará a los profesionales electos para los distintos cargos directivos en el caso que correspondiere.

ARTÍCULO 49.- La Asamblea Ordinaria de Matriculados sesionará en primera citación con la presencia de una quinta (1/5) parte de los colegiados, para cumplir con el QUORUM correspondiente. Si no se lograra reunir ese número a la hora fijada para el inicio del acto, este se realizará una media hora después, en la cual se constituirá el Quorum válidamente con el número de colegiados presentes.

ARTÍCULO 50. - Los colegiados activos perderán su carácter de tales por las siguientes causales:

1. Fallecimiento;
2. Renuncia;
3. Inhabilitación de la matrícula absoluta o parcial;
4. En el caso de inhabilitación puede ser parcial o absoluta. En los siguientes casos:
 - i. De forma parcial: En el caso de que el colegiado incurra en mora en el pago de tres cuotas consecutivas o no cumpliera con las contribuciones extraordinarias dentro de los quince días establecidos, podrá ser suspendida su matrícula y por ende no podrá ejercer el ejercicio profesional en sus derechos como tal hasta que regularice su situación, conforme al trámite dispuesto a continuación;



- ii. Para el caso de la sanción la Comisión Directiva deberá intimar mediante notificación fehaciente al colegiado moroso para que haga efectivo el pago dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de que en caso de que no lo hiciere perderá la condición de colegiado activo, quedando a consideración de la comisión en que quiera rehabilitar su matrícula hasta tanto se encuentre al día;
- iii. inhabilitación absoluta se dará cuando el colegiado reincida en el incumplimiento de obligaciones impuesta por la ley, resoluciones de las asambleas y comisión directiva. Hacer voluntariamente daño al colegio, provocar desórdenes graves en su seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales y profesionales.

CAPITULO X

COLEGIADOS - CLASIFICACIÓN

ARTÍCULO 51.- El Colegio de Profesionales de Educación Especial, deberá clasificar a los profesionales inscriptos en la siguiente forma:

1. docentes o profesores, licenciados, magísteres, doctores actuantes y con domicilio real y permanente en el distrito, en actividad de ejercicio;
2. docentes o profesores, licenciados, magísteres, doctores en pasividad por abandono de ejercicio o incapacidad;
3. docentes o profesores, licenciados, magísteres, doctores excluidos del ejercicio profesional; u
4. otros casos que determinen la reglamentación

ARTÍCULO 52.- Los colegiados tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) ejercer la profesión dentro del ámbito de la Provincia, observando para ellos las leyes y reglamentaciones;
- b) desarrollar sus actividades en forma independiente o a requerimiento de profesionales médicos o equipos interdisciplinarios, transdisciplinarios
- c) integrar equipos interdisciplinarios, transdisciplinarios de educación y salud, interviniendo en la promoción, prevención y asistencia;
- d) ejercer la profesión en instituciones públicas y/o privadas;
- e) conservar los cargos de los profesionales en educación especial, según lo establece las disposiciones de la normativa vigente, que regula el régimen de su carrera;
- f) percibir honorarios, los que serán retribuidos justa y adecuadamente en razón del ejercicio profesional de conformidad a los honorarios éticos mínimos, fijados por el nomenclador que regula la superintendencia de salud y la comisión directiva si fuere necesario;
- g) proponer por escrito a las autoridades del colegio, las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional;

- h) utilizar los servicios o dependencias para el beneficio general de los colegiados según establezca el Colegio;
- i) ser defendidos a su pedido por la comisión directiva y previa consideración de los organismos del Colegio en todos aquellos casos en que sus intereses profesionales y técnicos en razón del ejercicio de sus actividades fueren lesionados;
- j) participar de reuniones de la comisión directiva, pudiendo aportar con voz sugerencias.
- k) emitir su voto en las elecciones para la Comisión y miembros del Tribunal de Ética y Fiscalización, ser electos para desempeñar cargos en los órganos directivos del colegio;
- l) contribuir al prestigio y progreso de la profesión colaborando con el Colegio en el desarrollo de su cometido;
- m) denunciar a la Comisión Directiva, los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de la profesión;
- n) mantener actualizado el domicilio real o profesional denunciado, y en caso de cambio deberá comunicar la novedad dentro de los diez (10) días de producido el mismo;
- ñ) satisfacer con puntualidad las cuotas de colegiación a que obliga la presente ley, siendo condición indispensable para su ejercicio y todo trámite o gestión, estar al día en sus pagos;
- o) cumplir estrictamente las normas legales en el ejercicio de la profesión, como también las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del colegio;
- p) estar incluidos en los planteles profesionales y técnicos de obras sociales, mutuales, prepagas u otras;
- q) ocupar cargos docentes y jerárquicos en la universidad y otras instituciones;
- y
- r) diseñar, elaborar, ejecutar o evaluar proyectos de investigación. Publicar y difundir trabajos de investigación.



CAPÍTULO XI

De La Matricula Y Los Colegiados

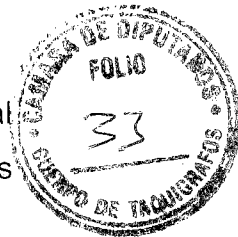
Matricula - Inscripción

ARTÍCULO 53.- Para el ejercicio de la profesión libre de docentes, licenciados en educación especial en la Provincia, será requisito previo la inscripción en la matrícula y el pago de la cuota que anualmente se fije. En el caso de los docentes que concursen cargos en los establecimientos educativos común o especial también deberán estar inscriptos para poder defenderlos ante cuales quiera circunstancias que surjan y afecten a su labor profesional, esto no le impedirá que gocen de los aumentos de sueldo o beneficios establecidos por el ente pagador de sus sueldos.



Como así también, los aumentos establecidos con las obras sociales nacionales y provinciales.

ARTÍCULO 54.- La inscripción en la matrícula se efectuará a solicitud del profesional interesado, en el colegio profesional, quien deberá cumplimentar los siguientes requisitos:



- a) acreditar identidad personal;
- b) presentar título habilitante, expedido y/o reconocido por autoridad nacional competente
- c) declarar su domicilio real y domicilio profesionales, a los efectos de sus relaciones con el Colegio; y
- d) presentar certificado de antecedentes nacionales y provinciales, para verificar no estar afectados/as por las causales de inhabilidad o de incompatibilidad establecidas en la presente ley o en las disposiciones vigentes; será obligación presentar una actualización del mismo en el periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO 55.- El Colegio de Profesionales en Educación Especial verificará si el profesional solicitante reúne los requisitos exigidos para su inscripción, en caso de comprobarse que el mismo no cumple con algunas de las exigencias requeridas, la comisión rechazará la petición.

CAPÍTULO XII

Cancelación - Suspensión

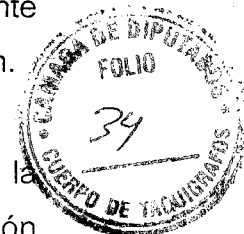
ARTÍCULO 56.- Serán causales para la cancelación o suspensión de la matrícula:

- a) enfermedades físicas o mentales que inhabiliten para el ejercicio de la profesión, mientras duren las mismas. La incapacidad deberá ser debidamente acreditada con la documentación medica pertinente, la cual se especificará por vía reglamentaria.
- b) muerte del profesional;
- c) las inhabilitaciones permanentes o transitorias dispuestas por el Tribunal de Ética y Fiscalización, siempre que las mismas se encuentren firmes y por todo el tiempo que rijan;
- d) las inhabilitaciones permanentes o transitorias dispuestas por sentencia judicial, por todo el periodo que se fije
- e) por pedido de la propia interesada/o; o
- f) las inhabilitaciones o incompatibilidades dispuestas por leyes vigentes.

ARTÍCULO 57.- La Comisión Directiva decidirá la cancelación o suspensión de la inscripción en la matrícula por resolución fundada mediante el voto de la totalidad de los miembros que lo componen. Dicho pronunciamiento podrá ser apelado.



ARTÍCULO 58.- Los profesionales, cuya matrícula haya sido cancelada o suspendida, podrán solicitar su rehabilitación en tanto acredite fehacientemente ante el Colegio la hayan cesado las causas que hayan motivado su inhabilitación.



ARTÍCULO 59.- La Comisión Directiva deberá llevar el registro depurado de la matrícula, eliminando a los profesionales que cesen en el ejercicio de la profesión por las causales previstas en la presente ley, y anotando además las inhabilitaciones que se resuelvan y/o comuniquen. En cada caso, deberá notificar tales medidas a las autoridades.

TÍTULO III

De Los Derechos Y Obligaciones De Los Colegiados

ARTÍCULO 60.- Los colegiados tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) ejercer la profesión dentro del ámbito de la Provincia, observando para ellos las leyes y reglamentaciones;
- b) desarrollar sus actividades en forma independiente o a requerimiento de profesionales médicos o equipos interdisciplinarios;
- c) integrar equipos interdisciplinarios de educación y salud, interviniendo en la promoción, prevención y asistencia;
- d) ejercer en instituciones públicas y/o privadas;
- e) conservar los cargos de los profesionales en educación especial, según lo establecen las disposiciones de la normativa vigente, que regula el régimen de su carrera, o las que en un futuro las modifiquen.
- f) percibir honorarios, los que serán retribuidos justa y adecuadamente en razón del ejercicio profesional de conformidad a los honorarios éticos mínimos, fijados por el nomenclador que regula la superintendencia de salud y la comisión directiva si fuere necesario;
- g) proponer por escrito a las autoridades del colegio, las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional;
- h) utilizar los servicios o dependencias para el beneficio general de los colegiados según establezca el Colegio;
- i) ser defendidos a su pedido y previa consideración de los organismos del Colegio en todos aquellos casos en que sus intereses profesionales y técnicos en razón del ejercicio de sus actividades fueren lesionados;
- j) concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva con voz;
- k) emitir su voto en las elecciones para la Comisión y miembros del Tribunal de Ética y Fiscalización, ser electos para desempeñar cargos en los órganos directivos del colegio;
- l) contribuir al prestigio y progreso de la profesión colaborando con el Colegio en el desarrollo de su cometido;



- m) denunciar a la Comisión Directiva, los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de la profesión;
- n) mantener actualizado el domicilio real o profesional denunciado, y en caso de cambio deberá comunicar la novedad dentro de los diez (10) días de producido el mismo;
- ñ) satisfacer con puntualidad las cuotas de colegiación a que obliga la presente ley, siendo condición indispensable para su ejercicio y todo trámite o gestión, estar al día en sus pagos;
- o) cumplir estrictamente las normas legales en el ejercicio de la profesión, como también las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del colegio;
- p) estar incluidos en los planteles profesionales y técnicos de obras sociales, mutuales, prepagas u otras;
- q) ocupar cargos docentes y jerárquicos en la universidad y otras instituciones;
- r) diseñar, elaborar, ejecutar y/o evaluar proyectos de investigación. Publicar y difundir trabajos de investigación.



TÍTULO IV

De los poderes disciplinarios

ARTÍCULO 61.- Es obligación del Colegio de Profesionales de Educación Especial, fiscalizar y promover el correcto ejercicio de la actividad y el decoro de sus colegiados.

ARTÍCULO 62.- Es obligación del Tribunal de Ética y Fiscalizador controlar el proceso disciplinario y dar garantías de que dicho proceso sea justo y transparente.

ARTÍCULO 63.- Para la aplicación de sanciones, la Comisión Directiva debe obligatoriamente instruir un sumario previo, con citación expresa del inculpado para que comparezca a estar a derecho y ejerza su defensa, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación de la instrucción del sumario y de las transgresiones que se le imputan. Dicho plazo podrá ser prorrogado en caso de incapacidad o fuerza mayor.

ARTÍCULO 64.- Las sanciones previstas en el Artículo 68, incisos 1, 2 y 3 se aplicarán con el voto de los tres quintos (3/5) del total de miembros del Tribunal de Ética y Fiscalización, las fijadas en los incisos 4 y 5 del mismo artículo, con el voto de la totalidad de los miembros del tribunal.

ARTÍCULO 65.- La resolución adoptada por el Tribunal de Ética y Fiscalización podrá ser apelada ante los tribunales de primera instancia en lo civil y comercial de la Provincia en el plazo de diez (10) días desde su notificación fehaciente.



ARTÍCULO 66.- El procedimiento disciplinario podrá ser iniciado por el agraviado, por simple comunicación de magistrados o funcionarios judiciales, por denuncia de particulares o de reparticiones públicas, por resolución del colegio, o por denuncia escrita de cualquiera de los miembros del colegio.

ARTÍCULO 67.- Se podrá aplicarlas siguientes sanciones disciplinarias:

1. Advertencia privada por escrito;
2. Amonestación por escrito que se comunicará al Colegio;
3. Multa de hasta diez (10) veces el importe de la cuota anual de matriculación; e inhabilitación para desempeñar cargos en el colegio durante dos (2) periodos consecutivos;
4. Suspensión en el ejercicio profesional desde dos (2) días hasta dos (2) años, según la gravedad de la falta; e inhabilitación para desempeñar cargos en el colegio de hasta cuatro (4) periodos, según la gravedad de la falta; y
5. Cancelación de la matrícula;

Las sanciones previstas en los incisos 4 y 5 serán publicadas oportunamente con el fin de que la comunidad y los profesionales tomen conocimiento de la resolución. -

ARTÍCULO 68.- Trascurridos diez (10) años de la cancelación de la matrícula se concederá al sancionado, la posibilidad de solicitar al colegio respectivo, su rehabilitación profesional, sujeto a determinación del Tribunal de Ética y Fiscalización de ese momento.

ARTÍCULO 69.- El Tribunal de Ética y Fiscalización deberá redactar y exponer ante Asamblea General de Matriculados, un código disciplinario que detalle de manera más adecuada todas las medidas disciplinarias.

TÍTULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPÍTULO I

Procedimiento de convocatoria a la conformación de la Comisión Organizadora

ARTÍCULO 70.- COMISIÓN ORGANIZADORA- Con el fin de garantizar un proceso democrático y transparente de conformación del presente Colegio A partir de la promulgación de la presente Ley, y dentro del plazo de noventa (90) días, se deberá constituir una Comisión Organizadora, integrada por seis (6) miembros, designados por el organismo competente del Poder Ejecutivo Provincial y bajo la supervisión de cinco (5) veedores relacionados con la profesión designados a tal fin.



ARTÍCULO 71.- FUNCIONES. - Esta Comisión tiene por objeto:

- a. inscribir y otorgar la matrícula a todos los profesionales que reúnan las condiciones habilitantes;
- b. fijar un monto provisorio para el derecho a inscripción en la matrícula hasta tanto lo fije definitivamente La Comisión Directiva del Colegio de Profesionales en Educación Especial y lo que determine el Reglamento Interno. los montos deben ser iguales en todo el territorio provincial;
- c. efectuar el llamado a elecciones de autoridades, en un plazo, no mayor de ciento ochenta (180) días, para lo cual se debe elaborar un reglamento electoral provisorio;
- d. el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia, o el organismo que lo reemplace, deberá establecer un órgano institucional dentro de su órbita que sea el encargado de avalar el mencionado reglamento electoral.

ARTÍCULO 72 .- CONVOCATORIA — Para poder realizar la convocatoria, la COMISIÓN ORGANIZADORA, consultará en el Ministerio de Educación de la Provincia, u órgano que lo reemplace, el número de egresados registrados en tal Ministerio de Carreras Profesionales de Educación Especial, o bien a los Institutos de Formación de Carreras afines, como así también deberá solicitar un registro con profesionales con título habilitante de otras provincias o países que se encuentren relevados en el organismo, con el fin de elaborar un padrón provisorio de profesionales que puedan asistir a emitir su voto. La Comisión Organizadora realizará una convocatoria pública, mediante medios escritos, radiales y digitales, para tales efectos, debiendo procurar que la información llegue a todos los profesionales del territorio provincial. -

CAPÍTULO II

Sobre la Junta Electoral

ARTÍCULO 73.- La Junta Electoral será un órgano de garantía del desarrollo normal, transparente y democrático de las elecciones a autoridades, del "Colegio de Profesionales en Educación Especial", el mismo estará integrado por siete (7) personas con el siguiente criterio:

1. Tres (3) Profesionales egresados con título habilitante, el mismo deberá ser un título oficial, expedido por instituciones oficiales del territorio argentino, los cuales ocuparán los cargos de, Presidente, Secretario y Pro Secretario de la Junta; y
2. Cuatro (4) Profesionales con título Docente, uno (1) por cada Orientación (Intelectual, Neuromotor, Ciegos y Disminuidos Visual; Sordos e Hipoacúsicos; o sus equivalentes). Los cuales ocuparan los cargos de vocales. -

La Junta Electoral cumplirá las siguientes funciones:



- a) organizar, controlar y proclamar las elecciones para los cargos electivos que se requieran.
- b) determinar la fecha de elecciones que se llevaran a cabo la cual deberá llevarse a cabo dentro de los plazos establecidos en el CODIGO ELECTORAL del Colegio.
- c) confeccionará los plazos de llamado a presentación de listas y elección, haciendo cumplir los pasos y requisitos correspondientes en un plazo no mayor a 30 días previos a la fecha de elección,
- d) esta Junta estará conformada por un presidente, un secretario, un pro secretario y tantos vocales como lo indica el inciso 2 del art 74 de la presente Ley.
- e) receptorá las listas de candidatos en la sede del Colegio, labrando el acta correspondiente, la cual será exhibida en medios gráficos, y virtuales a los fines de receptor las impugnaciones en el plazo que el CODIGO ELECTORAL disponga, si las hubiere, para así proceder a la oficialización de listas.
- f) oficializara las listas en medios gráficos y virtuales, como así también en la sede del Colegio, y en lugares visibles de los institutos terciarios de carreras afines del territorio provincial, consignando un numero de contacto o casilla de correo para poder recibir impugnaciones y de más;
- g) publicará el Padrón Oficial con todos los egresados en carreras de educación especial que hayan cumplimentado el Artículo pertinente del código electoral;
- h) el padrón Oficial, deberá ser publicado en medios virtuales institucionales que se crearan con el fin de mantener informados a los egresados de todo lo que corresponde con la tarea de la Junta, como así también en lugares visibles de Institutos Terciarios de Carreras de Educación Especial, y en todas las Escuelas Especiales de la Provincia;
- i) designará presidentes de mesa, y fiscales de mesa, siendo el presidente de mesa el fiscalizador neutral de los comicios, y los fiscales de mesa quienes representen a cada una de las listas de candidatos que se hayan presentado. Los mismos estarán encargados de Fiscalizar y dar Fe del normal, transparente y democrático del funcionamiento de la asamblea.
- j) El Presidente de Mesa, deberá dar fe en actas, junto a los fiscales sobre todo lo que acontezca en el proceso de elecciones de autoridades del colegio, tutelados por la JUNTA ELECTORAL.

CAPÍTULO III

Del resultado de las Elecciones Elección de Autoridades del Colegio

ARTÍCULO 74.- De las elecciones resultarán las listas ganadoras para integrar la Comisión Directiva, garantizando el sistema proporcional de la siguiente manera: Una por la mayoría y otra por la primera minoría.

La lista que resultare electa por la mayoría consagrará automáticamente a los primeros siete (7) Cargos, de mayor jerarquía; y la primera minoría consagrará los cinco (5) restantes.

La repartición de cargos proporcionales se hará con el fin de garantizar la participación plural y democrática de todos los colegiados en las cuestiones inherentes a las autoridades del Colegio. -

ARTÍCULO 75.- La Junta Electoral será la encargada de proclamar en un lapso no mayor de 72 hs de realizada la elección, mediante acta, el resultado de la conformación de la nueva Comisión Directiva.

ARTÍCULO 76.- De forma. -

TERCERO: Designar Miembro Informante a la DIPUTADA NATALIA PONFERRADA.

Dr. LUIS HORACIO FADEL
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

NATALIA PONFERRADA
PRESIDENTA
COMISIÓN LEGISLACIÓN GENERAL

MAXIMILIANO MASCHERONI
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

NATALIA ELIZABETH SASETA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

HUGO DANIEL AVILA
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE AMPLIO
CATAMARQUERO

TIAGO PUENTE
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca

GLADYS DEL VALLE MOR
SECRETARIA
COMISIÓN LEGISLACIÓN GENERAL

Esther Victoria Barrionuevo
Directora del Cuerpo de Taquígrafos
Cámara de Diputados de Catamarca